

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

BIBLIOTECA



PROCESO DE DIGITALIZACIÓN DEL FONDO BIBLIOGRÁFICO DE LA BIBLIOTECA DE DERECHO

GESTION 2017

Nota importante para el usuario:

"Todo tipo de reproducción del presente documento siempre hacer mención de la fuente del autor y del repositorio digital para evitar cuestiones legales sobre el delito de plagio y/o piratería".

La dirección de la Biblioteca



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y SEMINARIOS



TESIS DE GRADO

**“EFICACIA DEL ACTUAL PROCESO DE
INTEGRACIÓN UNASUR EN EL AMBITO SOCIAL
DE LOS PAÍSES MIEMBROS”**

(Tesis para optar el grado de Licenciatura en Derecho)

POSTULANTE : ROSMERY QUISPE ALVAREZ

TUTORA : Dra. DAEN DIANA BORELLI GELDREZ

La Paz – Bolivia

2010

DEDICADO:

A los Estados Miembros de UNASUR que manifestaron la voluntad de formar parte de una unión para satisfacer las necesidades del pueblo sudamericano a través de una cooperación mutua entre los países, y el desarrollo sostenible entre ellos.

A mi querida Patria de Bolivia por brindarme la ciudadanía boliviana y por lo hermoso que es.

Al colegio Tahuapalca donde inicie mi formación educativa y a mi pueblo La Glorieta ubicada en el departamento de La Paz Provincia Murillo Primera Sección Palca Cantón Cohoni Subcentral Tahuapalca por haber nacido sobre ella.

AGRADECIMIENTO:

Agradecer a Dios por guiarme e iluminar mi camino y permitir construir mis conocimientos sobre una Carrera para buscar justicia equilibrada.

Agradecer a mis padres y mis hermanos por brindarme confianza para llegar a esta etapa primordial para mi profesión.

Agradecer a la Universidad Mayor de San Andrés a mi facultad de Derecho y Ciencias Políticas y en especial a la carrera de Derecho y a sus docentes que me brindaron las herramientas de conocimiento.

Agradecer al Instituto de Investigación de la Carrera de Derecho al Dr. Arturo Vargas Flores por guiarme en los pasos metodológicos para la elaboración de esta investigación y en especial a la Dra. Diana Borelli Geldrez por la guía oportuna en la elaboración de la presente tesis.

RESUMEN

En el presente trabajo de investigación se destaca en la unión de una sociedad y sus características, el surgimiento de la unidad sudamericana que se buscaba desde los tiempos pasados. La rebelión y los movimientos sociales fueron fuentes para cambiar una estructura social rígida de los países sudamericanos.

Y los países sudamericanos que tratan de integrarse a través de un proceso comunal, de unidad expresando y compartiendo experiencias a nivel económico y social.

El 31 de agosto, el primero de septiembre de 2000 los gobernantes de Sudamérica inician la construcción de la unidad del Cono Sur destacando como valores la paz y la cooperación.

El 8 de diciembre de 2004 estos gobernantes comienzan a trabajar en una unión regional, lo hicieron en Cuzco en el sur de Perú, y conforman la CSN que posteriormente evoluciona en la cumbre de Brasilia el 30 de septiembre de 2005 y la cumbre de Cochabamba llevada a cabo el 9 de diciembre de 2006 respectivamente.

En esa oportunidad se creó una comisión estratégica de reflexión, entidad que aportó las bases para el establecimiento definitivo de la unión sudamericana.

El 17 de abril de 2007 los presidentes de la región mantuvieron una cumbre en la Isla Margarita (Venezuela), conocida como la primera cumbre energética donde decidieron definitivamente nombrar a dicha unidad como UNASUR.

La formalización de UNASUR se produjo en una reunión extraordinario de jefes de Estado y de Gobierno en la ciudad de Brasilia Brasil el 23 de mayo de 2008 se suscribe el Tratado Constitutivo y se eligió a su primera Presidencia Pro Tempore a la presidenta de Chile Michelle Bachelet.

El Tratado Constitutivo destaca la historia compartida y la solidaridad de las naciones suramericanas, multiétnicas, plurilingües y multiculturales. Propuso luchar por la unidad de América y el Caribe, en el marco del desarrollo sostenible y el bienestar de los pueblos suramericanos para resolver los problemas que afectan a la región: la pobreza, la exclusión y la desigualdad social persistentes.

El máximo órgano de UNASUR es el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros precedida por la Presidencia Pro Tempore en orden alfabético por un año.

El Consejo de Delegadas y Delegados constituye el órgano que promueve el dialogo entre los ciudadanos suramericanos y UNASUR.

Con la firma del Acta Constitutiva, en Brasil, doce naciones decidieron a integrar la UNASUR, organización que busca unificar el accionar de las naciones en materia política, económica, y social y consolidar una visión integradora en el continente americano.

Este proceso de integración se forma bajo los principios de la democracia, la paz, la soberanía de los pueblos, la solidaridad, la cooperación reciproca y la complementariedad entre las naciones.

INDICE

Dedicatoria

Agradecimiento

Resumen

1. Enunciación del tema	1
2. Identificación del problema	1
3. Problematización	1
4. Delimitación de la investigación	1
4.1. Temática	1
4.2. Espacial.....	2
4.3. Temporal	2
5. Fundamentación y justificación.....	2
6. Objetivos de la investigación	3
6.1. Objetivos generales	3
6.2. Objetivos específicos	3
7. Marco de referencia.....	4
7.1. Marco histórico.....	4
7.2. Marco teórico	7
7.2.1. Teoría socialista.....	7
7.2.2. Teoría de la comunidad	8
7.2.3. Teoría de la sociedad	8
7.2.4. Teoría de la comunidad jurídica de los Estados	9
7.2.5. Teoría funcionalista	9
7.2.6. Teoría de Durkheim	9
7.2.7. Teoría del cambio social.....	10
7.3. Marco conceptual.....	10
7.3.1. Eficacia	10
7.3.2. Participación ciudadana.....	11

7.3.3. Desarrollo social	12
7.3.3.1. Bienestar social	12
7.3.3.2. Capital social	13
7.3.3.3. Patrimonio social	14
7.3.3.4. Sustentabilidad social.....	14
7.4. Marco jurídico	15
8. Hipótesis de trabajo de investigación	15
8.1. Variables	16
8.1.1. Variable independiente	16
8.1.2. Variable dependiente	16
8.2. Unidades de análisis	16
8.3. Nexo lógico	16
9. Métodos a utilizarse en la tesis.....	16
9.1. Métodos	16
9.1.1. Métodos generales	16
9.1.2. Métodos específicos	17
10. Técnicas a utilizarse en la investigación	18
Cuestionario.....	19
Introducción	20
Capitulo I	
1.1. Doctrina sobre la llamada unidad social	21
1.1.1. Características	21
1.1.2. Unidad social de los países suramericanos	21
1.2. Cambio social y la rebelión	23
1.2.1. Cambio social.....	23
1.2.1.1. Movimiento social	24
1.2.1.2. Cambio social en Sudamérica	24
1.2.2. Rebelión	25

1.2.2.1. Rebelión en los países sudamericanos	25
1.3. Conceptualización del proceso de integración.....	25
1.3.1. Etimología	25
1.3.2. Definiciones	25
1.3.3. Características del proceso de integración	26
1.3.4. Integración social	27
1.4. UNASUR como un esquema de integración.....	28
1.4.1. Proceso de integración en el ámbito social dentro el esquema de integración UNASUR	28
1.4.2. Principios rectores de la integración sudamericana	29
1.5. Aporte del presidente boliviano al esquema de integración sudamericana	30
Capitulo II	
2.1. Surgimiento de un nuevo proceso de integración con características muy particulares	33
2.1.1. La primera reunión de los países de América del Sur.....	33
2.1.2. Segunda reunión de los países de América del Sur	34
2.2. Cumbres para el surgimiento de UNASUR.....	36
2.2.1. Declaración de Cuzco	36
2.2.2. Declaración de Ayacucho	38
2.2.3. Declaración presidencial y agenda prioritaria	39
2.2.4. Declaración de Cochabamba	40
2.2.5. Declaración de Margarita	40
2.2.6. Reunión Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR.....	41
2.3. Bolivia como el parlamento de la UNASUR	42
Capitulo III	
3.1. Tratado Constitutivo de UNASUR	44

3.1.1. Estructura orgánica	44
3.1.1.1. Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno	44
3.1.1.2. Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores	46
3.1.1.3. Consejo de Delegadas y Delegados.....	46
3.1.1.4. Secretaria General.....	47
3.1.2. Fuentes Jurídicas de la Unión de Naciones Suramericanas	48
3.1.2.1. Normas originarias u primarias	48
3.1.2.2. Normas derivadas u secundarias	49
3.1.3. La participación plena de la ciudadanía en el proceso de integración de UNASUR	50
3.1.3.1. Características.....	51
3.2. Diferenciación de UNASUR y MERCOSUR	52
3.3. Declaración Universal de los Derechos Humanos.....	53
3.2.1. Derechos sociales.....	53
3.4. Aspecto social en la Constitución Política del Estado Boliviano	55
3.4.1. Forma de Estado.....	55
3.4.1.1. Características.....	55
3.4.2. Catalogo de las tres generaciones de los Derechos Humanos..	56
3.4.3. Participación Ciudadana y Control Social	57
3.4.4. La participación del pueblo boliviano en las decisiones internacionales e integración	58
3.4.4.1. Relaciones internacionales.....	58
3.4.4.2. Integración.....	58
3.5. Legislación comparada.....	59
3.5.1. Constitución Política del Estado de Argentina	59
3.5.1.1. Forma de Estado	59
3.5.1.2. Derechos fundamentales.....	59

3.5.2. Constitución Política del Estado de Brasil.....	60
3.5.2.1. Forma de Estado	60
3.5.2.2. Principios fundamentales.....	60
3.5.2.3. Derechos sociales	61
3.5.3. Constitución Política del Estado de Colombia.....	61
3.5.3.1. Forma de Estado	62
3.5.3.2. Principios fundamentales.....	62
3.5.3.3. Derechos fundamentales	62
3.5.3.4. Derechos sociales	63
3.5.3.4. Formas de participación democrática.....	63
3.5.4. Constitución Política del Estado de Ecuador	64
3.5.4.1. Forma de Estado	64
3.5.4.2. Derechos sociales	65
3.5.4.3. Participación democrática.....	66
3.5.5. Constitución política del Estado de Paraguay.....	67
3.5.5.1. Forma de Estado	67
3.5.5.2. Derechos fundamentales.....	67
3.5.6. Constitución Política del Estado de Perú	68
3.5.6.1. Derechos fundamentales.....	68
3.5.6.2. Participación y control ciudadano	68
3.5.7. Constitución Política del Estado de Venezuela.....	69
3.5.7.1. Forma de Estado y de Gobierno.....	69
3.5.7.2. Principios fundamentales.....	69
3.5.7.3. Participación ciudadana.....	70

Capítulo IV

4.1. Fundamentación teórico doctrinal sobre el desarrollo social en el proceso de integración UNASUR	72
4.1.1. Teorías del desarrollo social	72

4.1.1.2. Funcional básico y funcionalismo	72
4.1.1.2. Tipos de funcionalismo	73
4.1.2. El funcionalismo estructural de Parson	73
4.1.3. Relación entre el funcionalismo y el estructuralismo.....	74
4.1.4. Desarrollo de la vida social según el funcionalismo estructural	75
4.1.5. Teoría positivista como base del funcionalismo y el estructuralismo.....	76
4.2. Educación y la atención médica como un factor importante en el desarrollo social	77
4.3. Diagnostico del trabajo del campo.....	78
4.3.1. Edad de las personas encuestadas	79
4.3.2. Grafico de género	80
4.3.3. Gráficos de preguntas del cuestionario	80
Conclusiones	
Recomendaciones	
Propuesta	
Glosario	
Siglas	
Bibliografía	
Anexo	



DISEÑO DE INVESTIGACION

1. ENUNCIACION DEL TEMA

Eficacia del actual proceso de integración UNASUR en el ámbito social de los países miembros.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La sociedad suramericana no tiene el conocimiento de la existencia del Tratado Constitutivo de UNASUR y menos de los derechos establecidos en el artículo 18 de este proceso de integración que promueve la participación plena de la ciudadanía y la interacción con los diferentes actores sociales.

Muchos estudiantes y trabajadores de los países no tiene la facilidad de acceder libremente a los países miembros de UNASUR por que tienen que contar con un documento como requisito para circular libremente en esos países y para obtener esos documentos se requiere de un trámite burocrático.

3. PROBLEMATIZACIÓN

¿Será la inexistencia de los medios de información dentro del proceso de integración UNASUR para que la sociedad no conozca los derechos establecidos en su Tratado Constitutivo?

4. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Temática

La investigación se circunscribe en el área internacional toda vez que la inexistencia de instituciones publicas en los Estados Miembros de UNASUR en el aspecto social.

4.2. Espacial

La investigación se extenderá a los 12 países que conforma el esquema de integración UNASUR, con mas precisión se realizara en la ciudad de La Paz Bolivia.

4.3. Temporal

La investigación se efectuará desde 2000 año en que se inicia la primera reunión de los presidentes sudamericanos hasta la actualidad.

5. FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El actual proceso de integración de UNASUR no esta basada únicamente en las relaciones comerciales, si no la región admite regímenes distintos: MERCOSUR, CAN, CARICOM y Chile. Con miras a la construcción de una integración equilibrada y la consolidación de una agenda de integración social y productiva, los países miembros de UNASUR buscan una articulación económica y productiva más amplia.

Se abren fuertes posibilidades de cooperación en materia de infraestructura energía, complementación industrial y agrícola, medio ambiente, combate a la pobreza y a la exclusión social, fuentes de financiamientos para el desarrollo, seguridad, educación, cultural, ciencia y tecnología. Estas distintas formas de cooperación exigen soluciones institucionales integradas.

La vitalidad democrática busca el desarrollo de un espacio integrado en lo político, social, cultural, económico, financiero, ambiental y en la infraestructura.

Este proceso tiene una visión de fortalecer la identidad propia de América del Sur, basada en el carácter multiétnico, multicultural, plurilingüe de los pueblos.

Además tiene el papel de reconocer a los pueblos originarios, de los afros descendentes y de los inmigrantes que tuvieron rol importante en la formación y en las luchas sociales del continente.

UNASUR se propone erradicar la pobreza y superar las desigualdades en la región, proteger la biodiversidad, la consolidación de una identidad suramericana a través del reconocimiento de derechos iguales a los nacionales de todo los miembros con el fin de alcanzar una ciudadanía suramericana, acceso universal a la seguridad social y a los servicios de salud, erradicación del alfabetismo, acceso universal a la educación y reconocimiento regional de estudios y títulos, promoción de la diversidad cultural y participación ciudadana en la formulación de políticas de integración suramericana.

6. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

6.1. Objetivos generales.

Demostrar la causa de desconocimiento y la falta de información de los derechos establecidos en el Tratado Constitutivo de UNASUR por la sociedad suramericana.

6.2. Objetivos específicos.

- ❖ Organizar conferencias, seminarios, para que la población en general conozca el contenido del Tratado Constitutivo de UNASUR.
- ❖ Presentar una arquitectura institucional con un proyecto de estatuto para la ejecución de los programas sociales en los lugares alejados de las ciudades de cada Estado.

- ❖ Constituir un espacio común de evaluación social sistemática que contribuya a mejorar el diseño y la implementación de políticas y programas sociales.
- ❖ Incorporar los principios de dualidad, reciprocidad, complementariedad y de la unidad inseparable entre Pacha mama Comunidad Identidad es decir entre las llamadas Naturaleza sociedad cultura como una guía de la integración sudamericana.
- ❖ Establecer un medio de comunicación común que informe a la sociedad sobre las actividades realizadas por los órganos de UNASUR.

7. MARCO DE REFERENCIA

7.1. Marco histórico

El germen primero de la Unión de Naciones Suramericanas se encuentra en el año 2000, cuando se realizó la "Primera Cumbre Sudamericana de Presidentes" en Brasilia.

Entre el 31 de agosto y el 1 de septiembre de ese año Fernando Henrique Cardoso recibió a los mandatarios sudamericanos y comenzaron a construir la unidad del Cono Sur, con un fuerte mensaje de paz y cooperación, y un vínculo esencial con Mercosur y CAN.

Luego siguió la "Segunda Reunión de Presidentes de América del Sur", en Guayaquil, de los días 26 y 27 de julio de 2002, donde el mandatario ecuatoriano Gustavo Noboa recibió a sus pares del continente.

El 18 de diciembre de 2004 los presidentes de América del Sur volvieron a reunirse para trabajar en una unión regional y esta vez lo hicieron en Cuzco, en el sur de Perú.

Con el ex presidente Néstor Kirchner representando a Argentina, los jefes de Estado conformaron la "Comunidad Sudamericana de Naciones", que posteriormente fue evolucionando en la Cumbre de Brasilia del 30 de septiembre de 2005 y la Cumbre de Cochabamba, llevada a cabo el 9 de diciembre de 2006.

En esa oportunidad se creó en el marco de ese grupo una Comisión Estratégica de Reflexión, entidad que aportó las bases para el establecimiento definitivo de la unión.

Luego, el 17 de abril de 2007, los presidentes de la región mantuvieron una cumbre en la Isla Margarita (Venezuela), donde decidieron renombrar al nuevo grupo y allí nació el nombre de Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR).

Pero UNASUR debió esperar para su formalización, que se produjo en la Reunión Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno en la ciudad de Brasilia, el 23 de mayo de 2008.

Entonces se suscribió su Tratado Constitutivo y se eligió a su primera presidenta pro tempore, la Jefa de Estado chilena Michelle Bachelet.

El Tratado Constitutivo fue extenso y destacó "la historia compartida y solidaria de nuestras naciones, multiétnicas, plurilingües y multiculturales".

Incluyó en sus estatutos los logros de los procesos del Mercosur y la Comunidad Andina de Naciones (CAN), y dedicó un párrafo especial a "la plena vigencia de las instituciones democráticas y el respeto irrestricto de los derechos humanos".

La reunión fundacional fue centrada en el nuevo organismo, que poco después, el 15 de septiembre de 2008, en Santiago de Chile, tuvo un debut concreto ante el conflicto desatado en Bolivia por protestas de opositores al presidente Evo Morales, de las regiones de Santa Cruz, Beni, Pando, Tarija y Chuquisaca.

Morales expresó en el cónclave que los disturbios de su país configuraban un intento de golpe de Estado, y UNASUR respondió con un "decidido respaldo al gobierno constitucional, ratificado recientemente en un referéndum revocatorio".

El grupo condenó los ataques de opositores a instalaciones oficiales y creó una comisión -a cargo del jurista argentino Rodolfo Mattarollo- para investigar la "masacre de Pando", en la que sujetos armados asesinaron a 30 personas.

Luego, el 24 de septiembre de 2008 en Nueva York, los mandatarios de UNASUR realizaron una reunión informal en el marco de la 63 Asamblea General de Naciones Unidas. Allí reafirmaron el apoyo a la democracia boliviana y la decisión de fortalecer a la joven unión.

La siguiente cumbre de presidentes de UNASUR se produjo el 17 de diciembre en el complejo turístico brasileño Costa do Sauipe, en

Salvador, Bahía; en el marco de otras tres cumbres regionales: del Grupo de Río, de la América Latina y el Caribe (CALC), y el Mercosur.

La profusión de cónclaves puso el acento en la profundización de la integración regional, en especial ante la crisis internacional, la condena al embargo de Estados Unidos a Cuba y la defensa de la democracia.

UNASUR emitió un nuevo respaldo al gobierno y la estabilidad constitucional de Bolivia, oficializó la comisión investigadora, y creó a raíz de ese conflicto el Consejo Sudamericano de Defensa, dedicado a cooperación para el entrenamiento de las fuerzas armadas de la región.

El 18 de abril de 2009 los mandatarios de UNASUR volvieron a reunirse, esta vez aprovechando la Quinta Cumbre de las Américas que se realizó en Trinidad y Tobago.

Sobre la base de una historia compartida la UNASUR surge de la necesidad de promover el desarrollo sustentable en la región, para garantizar el bienestar y disfrute de los derechos fundamentales de los pueblos, en un espacio ampliamente democrático y soberano, principios que se desprenden de las Declaraciones de Cuzco (8 de diciembre de 2004), Brasilia (30 de septiembre de 2005) y Cochabamba (9 de diciembre de 2006).

7.2. Marco teórico

7.2.1. Teoría socialista

En la investigación adoptaremos la corriente filosofía socialista que pregonaba que todos los hombres del mundo deben unirse para luchar contra el poder opresor. Proletarios del mundo, uníos! “Es

un principio de eliminación de fronteras y económicas y formar una sociedad única en el mundo sin Estados, ni propiedades sectoriales”¹

Para el socialista no es importante la economía, ni el poder prefiere la unión de toda la humanidad en el mundo que vivimos.

Con respecto al tema de investigación reflejando a esta teoría se puede decir que los Estados Miembros de UNASUR tienen que fomentar la igualdad en los temas que encuadra el aspecto social.

Parte del presupuesto de la perfecta unidad de las voluntades humanas como Estado originario o natural que se ha conservado a pesar y a través de su separación empírica adoptando múltiples formas según la naturaleza determinado por las elecciones entre individuos diversamente condicionados.

7.2.2. Teoría de la comunidad.

La comprensión el consensus “es un modo asociativo de sentir común y recíproco, que constituye la voluntad propia de una comunidad”, y por ello es también “la fuerza y simpatía social que mantiene unidos a los hombres como miembros de un todo”.⁽²⁾

La vida de la comunidad implica posesión y disfrute de los bienes comunes, amigos y enemigos comunes, voluntad de protección y de defensa recíproca.

⁽¹⁾TORRICO TEJADA LUIS FERNANDO, Filosofía del Derecho, pág. 88, ed. 2006

⁽²⁾TREVES RENATO, Sociología del Derecho, pág. 45, Editorial Ariel S.A. Barcelona

7.2.3. Teoría de la sociedad

“Arranca de la constitución de un círculo de hombres que como en la comunidad, viven y habitan pacíficamente unos al lado de los otros pero no están ya esencialmente unidos si no esencialmente separados”.³

7.2.4. Teoría de la comunidad jurídica de los Estados

El sistema de la comunidad jurídica de los Estados es importante mencionar en la investigación realizada ¿Por qué? Porque el proceso de integración de UNASUR esta conformado por los Estados y en el transcurso del proceso van surgiendo conflictos o controversias entre los Estados y se requiere de solución.

Por eso precisamente esta teoría surge como una solución al conflicto “se debe aplicar a la solución del problema la norma jurídica que mas se identifique con la naturaleza de esa relación jurídica, no importa si la noma es nacional o extranjera”.⁴

7.2.5. Teoría funcionalista

Sostiene que en una sociedad no estratificada esto es, una sociedad donde las recompensas son relativamente iguales para todas las tareas las posesiones que suponen mas trabajo, mas ansiedad o el aplazamiento de la recompensa no serán ocupadas por las personas más competentes.⁵

⁽³⁾TREVES RENATO, Sociología del Derecho, pág. 46, Editorial Ariel S.A. Barcelona

⁽⁴⁾SAVINIG, Derecho Internacional Privado

7.2.6. Teoría de Durkheim

Los hombres deben sentirse mas libres en un sistema cerrado e integrado en el que las oportunidades de escoger una ocupación son pocas y la movilidad social muy limitada, mientras que en un sistema abierto y universalista se tienen que sentir, oprimidos, deshumanizados y alienados. ⁶

7.2.7. Teoría del cambio social

Como ninguna sociedad compleja puede conseguir un equilibrio perfecta entre medios y fines, los sistemas de estratificación generan siempre una presión sobre individuos y grupos que los llevara a desviarse sistemáticamente de las prescripciones culturales de la sociedad, y de rechazo, a propiciar el cambio social. ⁷

7.3. Marco conceptual

7.3.1. Eficacia

En el ámbito de las ciencias sociales, frecuentemente se define la eficacia como el estado en que un individuo, grupo u organización ha alcanzado los objetivos establecidos. Asimismo, es habitual presentar la eficacia con relación a conceptos relacionados:

Eficiencia entendida como la relación existente entre los resultados obtenidos y los medios empleados para conseguirlos.

⁵SILLS DAVID L, Enciclopedia de las Ciencias Sociales, pág. 552

⁶SILLS DAVID L, Enciclopedia de las Ciencias Sociales, pág. 553

Efectividad grado de satisfacción de los miembros de la organización respecto a los resultados obtenidos.

“Se ha definido la eficacia organizativa como el grado en que aumentan todas las formas de recuperación energética de la organización, lo cual queda determinado por una combinación de la eficiencia en la organización como sistema y su éxito en obtener, en condiciones ventajosas, los insumos que necesita.”⁸

7.3.2. Participación ciudadana

Desde la perspectiva normativa, el término de participación ciudadana puede restringirse a aquellos casos que representan una respuesta, individual o colectiva, de la sociedad a una convocatoria realizada por parte de las autoridades gubernamentales en aquellos espacios institucionales que éstas designan o crean.

La participación ciudadana se entiende como “toda forma de acción colectiva que tiene por interlocutor a los Estados y que intenta con éxito o no influir sobre las decisiones de la agenda pública”.⁹

Sin embargo a pesar de este aparente acuerdo, la discusión del significado de participación ciudadana apenas está tomando fuerza en nuestro país. Una de las nociones más frecuentes es la

⁽⁷⁾SILLS DAVID L, Enciclopedia de las Ciencias Sociales, pág. 554

⁽⁸⁾FERNANDEZ RIOS SANCHEZ, Eficacia Organizativa, pág. 47, ed. 1997

⁽⁹⁾CESOP Centro de Estudio, Participación Ciudadana

que distingue dos formas de participación, por una parte, “una que se refiere a la posibilidad de intervenir en la toma de decisiones” y por otra, la “que enfatiza la toma de posición de un individuo, independientemente de su poder de intervención en las decisiones públicas” ¹⁰

De acuerdo con esta noción, existe una clara separación entre dos formas de participación: en una se tiene la posibilidad de intervención y en otra no, sin punto medio.

Desde la perspectiva que privilegia la relación entre la participación y el Estado, que uno de los principales problemas con los que se topa el concepto de participación ciudadana es que “pretende abarcar todo un universo de asociaciones o agrupaciones del ámbito social, independientemente de que tengan o no como objetivo incidir en el espacio público estatal”. ¹¹

7.3.3. Desarrollo Social

Se refiere al desarrollo del capital humano y capital social en una sociedad. Implica una evolución o cambio positivo en las relaciones de individuos, grupos e instituciones en una sociedad. Implica principalmente Desarrollo Económico y Humano. Su proyecto de futuro es el Bienestar social.

La sociología del desarrollo reuniría todos estos conceptos teóricamente y los analizaría para validarlos como factibles o no factibles.

⁽¹⁰⁾CESOP Centro de Estudio, Participación Ciudadana

⁽¹¹⁾ZICCARDI ALICIA, Participación ciudadana

7.3.3.1. Bienestar Social

Se le llama al conjunto de factores que participan en la calidad de la vida de la persona y que hacen que su existencia posea todos aquellos elementos que dé lugar a la tranquilidad y satisfacción humana. El bienestar social es una condición no observable directamente, sino que es a partir de formulaciones como se comprende y se puede comparar de un tiempo o espacio a otro. Aun así, el bienestar, como concepto abstracto que es, posee una importante carga de subjetividad propia al individuo, aunque también aparece correlacionado con algunos factores económicos objetivos. El bien social no implica un colectivismo, donde todos son, teóricamente, dueños de todo pero la propiedad, posesión y uso se transforman en una abstracción para el pueblo.

No así para una minoría usurpadora que ocupa el vértice de la pirámide social, desde donde usa y abusa de la propiedad y desde allí administra la abundancia y escasez: el dominio del hombre. Tal como en el capitalismo plutocrático.

7.3.3.2. Capital Social

Es un recurso pasivo que representa una deuda de la sociedad frente a los socios originados por los aportes que éstos realizaron para el desarrollo de las actividades económicas contempladas en el objeto social. Esta cifra permanece invariable, salvo que se cumplan los procedimientos jurídicos establecidos para aumentar esta cifra o disminuirla.

En el lenguaje colonial, el término capital o un capital significa una suma de dinero, un caudal, un bien patrimonial, un monto que se invierte o aporta.

Sin embargo, en términos jurídicos, capital social es una cifra del pasivo de la sociedad que indica una deuda de la sociedad frente a los socios. Desde el punto de vista societario el capital debe ser devuelto, algún día por la sociedad a los socios

7.3.3.3. Patrimonio Social

Es el conjunto de todos los activos y pasivos de la sociedad, que varían constantemente durante la vida social.

Asimismo, se entiende al Patrimonio neto o Patrimonio Líquido como la diferencia efectiva entre el valor de los activos y el de los pasivos a una fecha determinada.

Sistema de estratificación social, se concibe, pues, como un sistema de motivación; es un mecanismo de la sociedad para alentar a los mas capaces de desempeñar los papeles mas difíciles con el fin de que la sociedad funcione eficazmente. La forma extrema de estratificación como mecanismo que ajusta a los hombres a las necesidades de la sociedad.

La estratificación se basa en el esfuerzo propio y en el universalismo, mas que reforzar, debilita la conciencia del grupo vinculada a la clase social.

7.3.3.4. Sustentabilidad social

Cuyo objetivo fundamental es la Equidad. Que implica la solución de la pobreza, la distribución equitativa de los beneficios del desarrollo, y la concreción de condiciones de dignidad para la vida humana. El desafío de la sustentabilidad social implica la satisfacción de las necesidades humanas establecidas en los derechos económicos, sociales, políticos y culturales (y no solo aquellos a la salud, educación, y vivienda, reconocidos en las tradicionales políticas sociales, que por cierto sí aseguran la reproducción biológica de las personas como recursos humanos al servicio del mercado). Si no que implica además de la distribución del ingreso, la equidad entre los géneros, la equidad entre las razas, las culturas, entre las personas que habitan las regiones o los territorios a nivel nacional, y la equidad entre las sociedades del Norte y del Sur.

7.4. Marco jurídico

Análisis de las disposiciones legales que contempla, la Constitución Política del Estado Boliviano, las Constituciones de los países que conforma el proceso de integración de UNASUR artículos que se refieren al aspecto social.

También hacer un análisis de los Tratados, el Tratado Constitutivo de UNASUR que hace referencia al ámbito social, Declaración Universal de Derechos Humanos.

8. HIPÓTESIS DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Para la eficacia del Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) en el ámbito social deberá transmitirse en los medios de comunicación el funcionamiento del esquema de integración y para ser escuchada las propuestas de los pueblos, para tener una mejor participación e implementar un desarrollo social eficaz y tener una calidad de vida “vivir bien” en los países miembros.

8.1. Variables

8.1.1. Variable independiente

El Tratado Constitutivo de UNASUR en el ámbito social.

8.1.2. Variable dependiente

Calidad de vida

8.2. Unidades de análisis

Tratado Constitutivo de UNASUR.

Las constituciones de los 12 países que conforma la UNASUR.

Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.

8.3. Nexo lógico

Desarrollo social.

9. METODOS A UTILIZARSE EN LA TESIS.

9.1. Métodos.

9.1.1. Métodos generales

Análisis, consiste en la separación material o mental del objeto en sus partes integrantes con la finalidad de descubrir los elementos esenciales del objeto investigado.

Síntesis, consiste en la integración material o mental de esos elementos o de los nexos que resultan ser esenciales en los objetos o fenómenos que se estudia.

Inducción, es un proceso mental que conduce de lo particular a lo general de los hechos, a las causas posibilitando el descubrimiento de ley que rige del desarrollo, del objeto que se estudia.

Deducción, es el proceso mental que nos lleva de lo general a lo particular posibilita extender, generalizar conocimientos sobre una clase de determinado fenómeno.

Tanto la inducción como la deducción son procesos de razonamiento mental.

Interpretación jurídica, de las constituciones políticas de los Estados Miembros de UNASUR sobre el aspecto social.

9.1.2. Métodos específicos

Método dogmático, consiste el camino hacia algo, en su sentido general significa como el medio de conseguir un fin, es una actividad ordenada de un modo determinado, que en el proceso de desarrollo de conocimiento permite elaborar principios generales del pensamiento.

Método histórico, consiste en el estudio detallado de todo los antecedentes causas y condiciones que intervienen en el surgimiento, en el desarrollo y en la extensión de los objetos, de los fenómenos de la realidad.

Lógico, es un proceso mental que en la investigación posibilita el determinar los factores o elementos que resultan ser repetitivos en el fenómeno que se estudia.

10. TECNICAS A UTILIZARSE EN LA INVESTIGACIÓN

- ✓ Observación no participante, es la que realiza la observación desde afuera de la situación que se investiga.
- ✓ Encuesta, para determinar las ventajas y desventajas que genera el problema de la presente investigación.
- ✓ Técnica documental, la finalidad es construir un vinculo de la colaboración y desarrollo del conocimiento, la que a través de un proceso de democratización del acceso a la información actualizada que pretende aportar al proceso de investigación

CUESTIONARIO

SEXO:

EDAD:.....

OCUPACION:

1. ¿Conoce usted sobre los Derechos Ciudadanos establecidos en el Tratado Constitutivo de UNASUR?
SI NO
2. ¿Cree usted que este proceso de integración de UNASUR es beneficioso en el ámbito social para los Estados Miembros?
SI NO
3. ¿Esta usted de acuerdo con la universalización de la educación y en la atención médica en Sudamérica?
SI NO
4. ¿Cree usted en la misión de UNASUR de unificar a los países de América del Sur?
SI NO
5. ¿Esta usted de acuerdo con la inclusión del artículo 259 sobre las relaciones internacionales en la actual Constitución Política del Estado?
SI NO
6. ¿Cree usted que los países sudamericanos permitan ejercer la equidad y la igualdad como valores de integración?
SI NO
7. ¿Cree usted en la necesidad de una articulación en lo social, en lo político y en lo económico en UNASUR?
SI NO
8. ¿Cree usted que el camino mas adecuado es avanzar en la adopción de instrumentos de supranacionalidad respetando la soberanía de cada país miembro de UNASUR?
SI NO

INTRODUCCION

El presente esquema de integración UNASUR que esta conformado por 12 Estados Miembros (la República de Argentina, la República de Bolivia, la Federativa de Brasil, la República de Colombia, la República de Chile, la República del Ecuador, la República Cooperativa de Guyana, la República de Paraguay, la República del Perú, la República de Surinam, la República Oriental de Uruguay, y la República Bolivariana de Venezuela) sumaron sus voluntades para honrar el pensamiento de quienes lucharon por su libertad.

La Comunidad Sudamericana de Naciones nació con una visión de fortalecer la identidad de América del Sur en coordinación con otras experiencias de articulación regional y subregional para el fortalecimiento de la integración de los pueblos de América Latina y el Caribe.

Pero la asociación recíproca de los Estados partes del MERCOSUR y de la CAN así como la asociación de Surinam, Guyana y Chile, son los esenciales para la conformación de la Comunidad Sudamericana de Naciones con miras a la finalidad última unir a las naciones sudamericanas.

Por lo tanto la Comunidad Sudamericana de Naciones es el antecesor de UNASUR, que tiene un propósito amplio y busca la integración económica, social y política y fomenta la educación, la cultura, equilibrada entre los Estados Miembros.

UNASUR, es un esquema de integración regional dotada de Personería Jurídica Internacional, donde los Estados Miembros han firmado y con ello han ratificado con el uso de sus plenos poderes.



CAPITULO I

LA UNIDAD COMO FUENTE DE INTERES PARTICULAR COMO PARTE DE UN DETERMINADO PROCESO DE INTEGRACION

1.1. DOCTRINA SOBRE LA LLAMADA UNIDAD SOCIAL

La unidad social es un conjunto de personas que buscan un mismo objetivo, con una sola finalidad y con una sola visión de materializar sus objetivos mediante la cooperación mutua para satisfacer sus necesidades sociales compartiendo una cultura común y relacionada bajo unas leyes comunes.¹²

1.1.1. CARACTERÍSTICAS:

- a. Las personas de una sociedad constituyen unidad democrática es decir pueden considerarse como una población total.
- b. La sociedad existe dentro de una sociedad geográfica común.
- c. La sociedad esta constituida por grandes grupos que se diferencian entre si por su función social.
- d. La sociedad se compone de grupos de personas y que tienen una cultura semejante
- e. La sociedad debe poderse reconocer como una unidad en todas partes

1.1.2. UNIDAD SOCIAL DE LOS PAISES SURAMERICANOS.

El 1 de septiembre del año 2000 los jefes de los países sudamericanos se reunieron con una sola visión de unificar a los Estado de América del Sur coincidiendo de que el proceso de globalización sea conducido a

⁽¹²⁾ <http://es.answers.yahoo.com>

partir de una perspectiva de equilibrio y equidad en sus desarrollos y en sus resultados y la mayor divulgación del conocimiento y de la tecnología, de manera que la globalización se convierta en un medio eficaz para ampliar las oportunidades de crecimiento y desarrollo de la región y mejorar en forma sostenida y equitativa sus niveles de bienestar social.

Con la necesidad de que la democracia se consolide, pero en función de garantizar y perfeccionar los mecanismos de participación de la sociedad civil.

El fortalecimiento de la democracia, su perfeccionamiento y su actualización este íntimamente ligado al desarrollo económico y social de los pueblos suramericanos.

También en el sentido de que la construcción de una adecuada infraestructura de carreteras, vías fluviales y telecomunicaciones es un paso vital para llegar a una integración verdadera.

Asimismo hubo total acuerdo en que los países suramericanos deben luchar unidos por acceder a mejores tecnologías y engrasar sus propias redes para el intercambio de información sobre sus avances en las áreas de ciencia y tecnología.¹³

La llegada del nuevo milenio coincide con grandes retos en el escenario social en América del Sur. En esta reunión los presidentes suramericanos vieron que permanecen las carencias esenciales en las aéreas como la nutrición, la salud, la educación, la vivienda y el empleo.

⁽¹³⁾ <http://www.comunidad.org>

Erradicar la pobreza absoluta y disminuir las desigualdades incorporando las capas pobres de los demás sectores sociales en programas de desarrollo integral, exigen la ejecución de programas que tengan efectos sobre la desnutrición y el acceso a la educación y de servicio de salud básicos, al fin de mejorar los índices del desarrollo humano de cada país.

Los presidentes de América del Sur destacaron la necesidad de garantizar el derecho a una vida digna, como derecho inalienable de la persona señalando la necesidad de definir un programa de acción pública regional incorporando múltiples actores sociales, económicos y políticos, con el objetivo de favorecer en el marco de la regla democrática y atendiendo a criterios sistemáticos y de solidaridad y la adopción de políticas que contribuyan para hacer frente a los desequilibrados históricos en la distribución de la riqueza.

También coincidieron los presidentes suramericanos en la necesidad de impulsar acciones que fortalezcan los derechos y deberes ciudadanos y que contribuyan también a la seguridad ciudadana, estableciendo mecanismos de intercambio de la información y de cooperación para esa finalidad.

1.2. CAMBIO SOCIAL Y LA REBELION

1.2.1. CAMBIO SOCIAL

El cambio social es una alteración apreciable de las estructuras sociales las consecuencias y la manifestación de esa estructura ligada a las normas, a los valores y a los productos de las mismas.

El estudio del cambio social comprende la determinación de las causas o factores que produce el cambio social.

El cambio social remite a los pilares mismo de las instituciones sociales, por lo tanto también es un cambio de tipo económico, político y cultural. Uno de los elementos contemporáneos mas importantes para atender al cambio social tiene estrecha relación con los movimientos sociales donde se puede generar un cambio “desde abajo” (autodeterminación de los pueblos) o “desde arriba” (cambios impulsados por las elites o invasores).¹⁴

1.2.1.1. MOVIMIENTO SOCIAL

Un movimiento social es la agrupación no formal de los individuos u organizaciones dedicadas a cuestiones políticas sociales.

Los movimientos sociales como estructura del cambio social tiene su origen en las crisis de las organizaciones de la izquierda y del socialismo, tanto social democrática como marxistas principalmente partidos políticos y sindicatos surgen como modos de organizaciones colectivos, fundamentalmente marginados, que luchan dentro de un marco político mas o menos concreto.¹⁵

1.2.1.2. CAMBIO SOCIAL EN SUDAMERICA

La lucha de los movimientos sociales por la independencia de los países suramericanos es una revolución que llevo al cambio social de todos estos países principalmente liberados por Simón Bolívar y Antonio José de Sucre.

⁽¹⁴⁾ <http://es.answers.yahoo.com>

⁽¹⁵⁾ <http://es.answers.yahoo.com>

1.2.2. REBELION

La rebelión se produce cuando el sistema social existente parece un obstáculo para la satisfacción de necesidades y de deseos legítimos.

La rebelión implica el establecimiento de una nueva serie de objetivos que atraigan aquellos que se sienten marginados en el sistema existente.

La rebelión puede tomar una forma política y ser un intento de destruir la sociedad existente y reemplazarla por otra que tenga por base otros valores.

1.2.2.1. REBELIÓN EN LOS PAÍSES SUDAMERICANOS

La rebelión en los países sudamericanos por la insatisfacción de las necesidades de los más oprimidos, donde se rebelaron para conseguir sus satisfacciones destruyendo el sistema existente, rebelando por otro sistema por ej. El caso de Bolivia y en otros países de América del Sur.

1.3. CONCEPTUALIZACION DEL PROCESO DE INTEGRACION

1.3.1. ETIMOLOGIA

La palabra integración viene del latín, integratio – onis que según el diccionario de la REA significa acción y efecto de integrar o integrarse, construir las partes en un todo, unirse a un grupo para formar parte de el.

1.3.2. DEFINICIONES.

“Los procesos por las cuales las naciones anteponen el deseo y la capacidad para conducir políticas exteriores e internas clave de forma independiente entre si, buscando por el contrario tomar decisiones conjuntas o delegar su proceso de tomar decisiones a nuevos órganos centrales”.¹⁶

“se entiende por proceso de integración regional el proceso convergente, deliberado (voluntario) – fundado en la solidaridad-gradual y progresivo, entre dos o mas Estados, sobre un plan de acción común en aspectos económicos, sociales, culturales, políticos, etc.”¹⁷

El proceso de integración es el conjunto de sujetos de diverso índole como los Estados, órganos que operativizan un esquema de integración y los ciudadanos de los países que integran con la intención de cooperarse entre si y coordinar dentro de un determinado integración en el ámbito que los integrantes acuerdan para unir fuerzas y enfrentar todas las desventajas y aprovechar las ventajas, sometiéndose a las reglas, normas impuestos por el mismo proceso de integración.

1.3.3. CARACTERISTICAS DEL PROCESO DE INTEGRACION

Las características esenciales son:

- Los sujetos son los Estados soberanos.

⁽¹⁶⁾ LINBERG Leon

⁽¹⁷⁾ MARIÑO Jorge, pág. 112, 1999

- Los Estados emprenden el proceso integrador en forma voluntaria y deliberada.
- El proceso debe ser gradual.
- Las etapas deben ser cada vez mas profundas y dispersas; de allí la necesidad de la progresividad y la convergencia del proceso.
- Por ultimo, el proceso de integración se inicia con acercamientos económicos, pero lentamente y dependiendo de cada proceso – conforme a lo estipulado por los Estados Miembros, la agenda va abarcando e incluyendo nuevos temas de las áreas sociales, culturales, jurídicas y políticas de los países miembros.¹⁸

1.3.4. INTEGRACION SOCIAL

Se refiere a la superación de la divergencia entre elites y masas, entre gobernantes y gobernados. Esta divergencia no adquiere importancia política mientras las masas acepten como justo el gobierno de las elites.

La divergencia entre elites y masas no se debe solo a una desigualdad de acceso al poder, sino que depende también de la desigualdad en la instrucción y en el nivel de conocimientos y de la dificultad de las comunicaciones; su superación requerirá intervenciones complejas y múltiples.

Si las elites logran mantener siempre un justo equilibrio entre las necesidades de dar una guía y una orientación a la sociedad y la

⁽¹⁸⁾MARIÑO Jorge, 1999, pág. 113

⁽¹⁹⁾Pág. Web. Integration.com

apertura a los deseos de las masas y a los líderes elegidos por estas, la divergencia tendera a reducirse; la superación de las divergencias por lo tanto, esta fuertemente condicionada por la calidad del liderazgo.

A medida que avanza la integración, aumenta la disponibilidad de los individuos a trabajar unidos por la consecución de objetivos comunes.¹⁹

1.4. UNASUR COMO UN ESQUEMA DE INTEGRACION

Los 12 países de América del Sur manifestaron su voluntad deliberada de participar en el esquema de integración de UNASUR en temas como en el ámbito político, economía y social en busca de una identidad suramericana sometidos mediante el Tratado Constitutivo de UNASUR.

Por lo tanto este instrumento jurídico solo regirá para los Estados Miembros de UNASUR, como el ámbito espacial.²⁰

1.4.1. PROCESO DE INTEGRACION EN EL AMBITO SOCIAL DENTRO EL ESQUEMA DE INTEGRACION UNASUR.

En la segunda cumbre de CSN de 2006 los Presidentes suramericanos se comprometieron garantizar el proceso universal a la salud de todos los habitantes de toda la región sin fronteras ni discriminación alguna, cultural, en la religión, de nacionalidad y de género.

El acceso universal a los sistemas de salud es el resultado del proceso social y cultural pero al mismo tiempo es un instrumento que puede contribuir sustancialmente el desarrollo económico y social de los pueblos.

Además en esta cumbre reconocieron la importancia esencial de la integración educativa por la formación de la conciencia común integradora de la juventud sudamericana.²¹

1.4.2. PRINCIPIOS RECTORES DE LA INTEGRACIÓN SUDAMERICANA

- A. Solidaridad y cooperación, en la búsqueda de una mayor equidad, reducción de la pobreza, disminución de las asimetrías y fortalecimiento del multilateralismo como principio rector de las relaciones internacionales.
- B. Soberanía, respeto a la integridad territorial y autodeterminación de los Pueblos según los principios y objetivos de las Naciones Unidas, asegurando la prerrogativa de los Estados Nacionales a decidir sus estrategias de desarrollo y su inserción a nivel internacional, sin injerencias externas en sus asuntos internos.
- C. Paz, para que América del Sur continúe siendo una Zona de Paz en el que los conflictos internacionales se resuelven a través de las soluciones pacíficas de controversias.
- D. Democracia y Pluralismo, para consolidar una integración sin dictaduras y respetuosa de los Derechos Humanos y de la dignidad humana, de los pueblos originarios, de los afrodescendientes y migrantes, con igualdad de género y respeto a todas las minorías y sus manifestaciones lingüísticas y culturales, reconociendo el aporte de los movimientos sociales y

⁽²⁰⁾Pág. Web. Unasur.com

⁽²¹⁾DECLARACION, Comunidad Sudamericana de Naciones, Cochabamba, 2006.

organizaciones de la sociedad civil y su derecho a una participación democrática en cada uno de los países sudamericanos y en el proceso de integración.

E. Derechos Humanos son universales, interdependientes e indivisibles. Se debe dar un impulso similar tanto al desarrollo de los derechos civiles y políticos, como a los derechos económicos, sociales y culturales, reconociendo el derecho al desarrollo como un derecho sustantivo, en la égida integradora y multidisciplinaria de los Derechos Humanos.

F. Armonía con la naturaleza para un desarrollo sostenible garantizando que las preocupaciones de carácter ambiental y las referidas al cambio climático, estén presentes en todas las iniciativas de desarrollo regional, fundamentalmente en las obras de infraestructura y energía, preservando el equilibrio de los ecosistemas y a la protección de la biodiversidad, con reconocimiento y valoración de los conocimientos tradicionales.²²

1.5. APOORTE DEL PRESIDENTE BOLIVIANO AL ESQUEMA DE INTEGRACION SUDAMERICANA

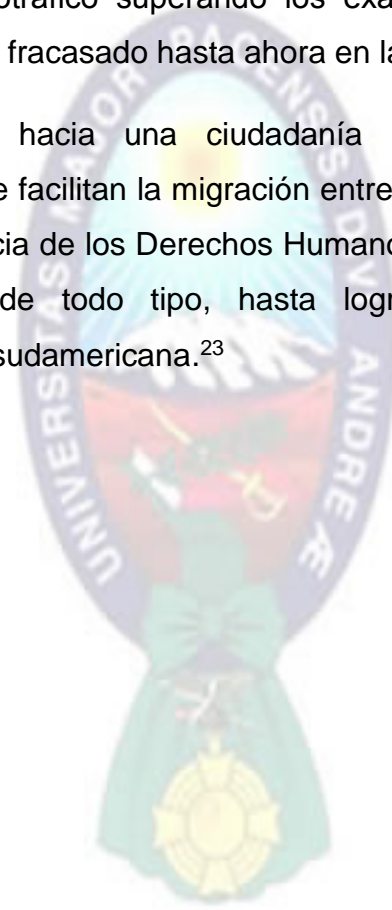
- I. Liberar a Sudamérica del analfabetismo, la desnutrición, el paludismo y otros flagelos de la extrema pobreza. Estableciendo metas claras y un mecanismo de seguimiento, apoyo y cumplimiento de estos objetivos que son el piso mínimo para empezar a construir una integración al servicio del ser humano.
- II. Construir un sistema público y social sudamericano para garantizar el acceso de toda la población a los servicios de educación, salud y agua

potable. Uniendo nuestros recursos, capacidades y experiencias estaremos en mejores condiciones de garantizar estos Derechos Humanos fundamentales.

- III. Más empleo en Sudamérica y menos migración. Lo más valioso que tenemos es nuestra gente y la estamos perdiendo por falta de empleo en nuestros países. La flexibilización laboral y el achicamiento del Estado no han traído más empleo como prometieron hace dos décadas. Los gobiernos tenemos que intervenir coordinadamente con políticas públicas para generar empleos sostenibles y productivos.
- IV. Mecanismos para disminuir la desigualdad y la inequidad social. Respetando la soberanía de todos los países tenemos que comprometernos a adoptar medidas y proyectos que reduzcan la brecha entre ricos y pobres. La riqueza tiene y debe ser distribuida de manera más equitativa en la región. Para ello debemos aplicar diversos mecanismos de tipo fiscal, regulatorio y redistributivo.
- V. Lucha continental contra la corrupción y las mafias. Uno de los más grandes males que enfrentan nuestras sociedades es la corrupción y el establecimiento de mafias que van perforando el Estado y destruyendo el tejido social de nuestras comunidades. Creemos un mecanismo de transparencia a nivel sudamericano y una comisión de lucha contra la corrupción y la impunidad que, sin vulnerar la soberanía jurisdiccional de las naciones, haga un seguimiento a casos graves de corrupción y enriquecimiento ilícito.
- VI. Coordinación sudamericana con participación social para derrotar al narcotráfico. Desarrollemos un sistema sudamericano con participación de nuestros Estados y nuestras sociedades civiles para apoyarnos, articular y desterrar al narcotráfico de nuestra región. La única forma de

vencer a este cáncer es con la participación de nuestros pueblos y con la adopción de medidas transparentes y coordinadas entre nuestros países para enfrentar la distribución de drogas, el lavado de dinero, el tráfico de precursores, la fabricación y la producción de cultivos que se desvían para estos fines. Este sistema debe certificar el avance en nuestra lucha contra narcotráfico superando los exámenes y “recomendaciones” de quienes han fracasado hasta ahora en la lucha contra las drogas.

- VII. Avancemos hacia una ciudadanía sudamericana. Aceleremos las medidas que facilitan la migración entre nuestros países, garantizando la plena vigencia de los Derechos Humanos y laborales y enfrentando a los traficantes de todo tipo, hasta lograr el establecimiento de una ciudadanía sudamericana.²³



⁽²²⁾ DECLARACIÓN, Comunidad Sudamericana de Naciones, Principios, Cochabamba, 2006.

⁽²³⁾ DECLARACION, Comunidad Sudamericana de Naciones, Propuesta Boliviana, 2006.



CAPITULO II

LAS DIFERENTES CUMBRES DE JEFES DE ESTADOS SURAMERICANOS EN BUSCA DE LA IGUALDAD, LA EQUIDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL PARA LOS PUEBLOS SURAMERICANOS

2.1. SURGIMIENTO DE UN NUEVO PROCESO DE INTEGRACION CON CARACTERISTICAS MUY PARTICULARES

2.1.1. LA PRIMERA REUNION DE LOS PAISES DE AMERICA DEL SUR

Esta primera reunión de los países de América del Sur se inauguró en Brasilia capital de Brasil el 31 de agosto de 2000, con una visión, con llamamiento de integración para aprovechar las ventajas que ofrece la globalización y luchar contra la exclusión social. Los Presidentes de América del Sur consideraron que la globalización se convierta en un medio eficaz para ampliar las oportunidades de crecimiento y desarrollo de la región y mejorar el desarrollo sostenible y equitativo en sus niveles de bienestar social.

Además el encuentro representó un importante estímulo para la organización en el espacio común suramericano y para apoyar a América del Sur, la configuración de un área singular de democracia, paz, cooperación solidaria, integración y desarrollo económico y social compartido.

El espíritu del entendimiento y armonía que identifica las relaciones de los países suramericanos y ser promovidos constantemente.

En esta primera reunión de los mandatarios de América del Sur se inicia el nuevo siglo fortalecido por la progresiva consolidación de sus instituciones democráticas, con el compromiso de los Derechos Humanos, la protección del medio ambiente aplicando el desarrollo sostenible la superación de las injusticias sociales el desarrollo de sus

pueblos, la cooperación entre los 12 países suramericanos que distingue a la región en el ámbito internacional.

Los mandatarios de los 12 países suramericanos de entonces (Argentina Fernando de la Rúa, Bolivia Hugo Banzer Suarez, Chile Ricardo Lagos Escobar, Colombia Andrés Pastrana Aragón, Ecuador Gustavo Novoa, Guyana Bharrat Jagdeo, Paraguay Luis Ángel Gonzales Macchi, Perú Alberto Fujimori, Surinam Ronaldo Ronald Venediaan, Uruguay Jorge Ballet Ibáñez, Venezuela Hugo Chávez) reunidos por la iniciativa y por la invitación por el presidente de Brasil Fernando Henrique Cardoso.²⁴

2.1.2. SEGUNDA REUNIÓN DE LOS PAÍSES DE AMÉRICA DEL SUR

La mencionada reunión fue llevada a cabo en Ecuador Guayaquil el 26 y 27 de julio de 2002.

En esta reunión los presidentes de los 12 países reiteraron su voluntad de seguir impulsando acciones de coordinación y cooperación con miras de conformación de un espacio común suramericano y en ese sentido reafirmaron la primera reunión de presidente de América del Sur, que realizaron en Brasil en el año 2000.

Los temas más destacados por los mandatarios de los países suramericanos son la economía, la infraestructura y la energía.

- A. La economía, integración física del espacio sudamericano optimizar la movilización inmenso de la economía de la región de forma competitiva agregando valor a los recursos naturales, favoreciendo la sinergia y especialización en sectores

estratégicas y posibilitando mejorar los niveles de ingreso y bienestar de la región. Por lo tanto los presidentes acordaron fortalecer y profundizar los procesos de integración de América del Sur mediante política activa para acelerar el crecimiento económico en forma sostenible, reducir la vulnerabilidad externo, mejorar la distribución de la riqueza disminuir los niveles de la pobreza en la región.

- B. Infraestructura, los Jefes de Estado de los países suramericanos informados de los resultados de la III reunión del CDE y de las iniciativas de América del Sur manifestaron sus grandes satisfacciones por la firma del “memorándum de entendimiento sobre el desarrollo de la infraestructura de conexiones para el transporte entre Bolivia y Chile” y llevar adelante conversaciones a fin de continuar configurando una infraestructura de integración física para el transporte binacional. Además establecer un comité técnico para examinar la conexión directa entre ambos países por medio una carretera que complementarían la conexión prevista en el eje Brasil – Guyana - Surinam- Venezuela, de conformidad de los objetivos de la IIRSA.
- C. Energía, los mandatarios reafirmaron el papel estratégico que la energía cumple en el desarrollo económico, social de América del Sur en el proceso de integración de la infraestructura regional, destacaron la necesidad de aumentar los niveles de seguridad, confiabilidad y calidad de suministro de energía en Sudamérica conveniencia de desarrollar los mercados enérgicos regionales con practicas compatibles, con los principios del desarrollo sustentable. Para avanzar en ese propósito se destaco

la conveniencia de aumentar la coordinación tanto en el ámbito nacional como regional.²⁵

2.2. CUMBRES PARA EL SURGIMIENTO DE LA UNION DE NACIONES SURAMERICANAS Y LA BUSQUEDA DE INTEGRACION

2.2.1. DECLARACION DE CUZCO

El 8 de diciembre de 2004 los presidentes de Sudamérica reunidos en Cuzco fundan la (CSN) sobre la convergencia de la Comunidad Andina de Naciones CAN y el MERCOSUR.

La CSN se establece teniendo en cuenta “la historia compartida y solidaria de las naciones sudamericanas que desde las gestas de la independencia han enfrentado desafíos internos y externos comunes, demuestran que los países de América del Sur poseen potencialidades a un aprovechadas tanto para utilizar mejor sus actitudes regionales como para fortalecer las capacidades de negociación y proyección internacional” “la convergencia de su interés político, económico, social, cultural y de seguridad como factor potencial de fortalecimiento y desarrollo de sus capacidades internas para su mejor inserción internacional”.

Su compromiso esencial es luchar contra la pobreza, la eliminación del hambre, por la generación de empleo decente y el acceso de toda la

⁽²⁴⁾Primera reunión de presidentes sudamericanos, Brasil Brasilia, 2000.

⁽²⁵⁾Segunda reunión de presidentes de América del sur, Ecuador Guayaquil, 2002.

humanidad a la salud y a la educación como una herramienta fundamental para el desarrollo de los pueblos.

Teniendo en cuenta además que “la integración sudamericana es y debe ser de los pueblos”.

BUSQUEDA DE INTEGRACION

El objetivo fue de crear una unidad política, economía y comercial en un territorio 17,6 millones de km² con una población de 377 millones de habitantes.

Su determinación es de desarrollar un espacio sudamericano integrados en la política, social, económico, ambiental y de infraestructura que fortalezca la identidad propia de América del Sur que contribuya, a partir de una perspectiva subregional y en articulación con otras experiencias de integraciones regionales, al fortalecimiento de América Latina y del Caribe y le otorgue una mayor gravitación y de representación y los foros internacionales.

El espacio sudamericano integrado se desarrollara y perfeccionara impulsando los siguientes procesos:

- A. La concertación y coordinación política y diplomática que afirme a la región como un factor diferente y dinámico en sus relaciones externas.
- B. Integración física energética y de comunicaciones en Sudamérica sobre la base de la profundización de experiencias bilaterales, regionales y subregionales existentes con la consideración de mecanismos financieros

y una mejor realización de inversiones de infraestructura física para la región.

- C. La armonización de política que promueva el desarrollo rural y agroalimentaria.
- D. La transferencia de tecnología y de cooperación horizontal en todos los ámbitos de la ciencia, educación y cultura.
- E. La creciente interacción entre las empresas y la sociedad civil en la dinámica de integración de ese espacio sudamericano, teniendo en cuenta la responsabilidad social empresarial.

Los presidentes de los 12 Estados que conforman la CSN designaron Secretaria Pro Tempore al gobierno de Perú.²⁶

2.2.2. DECLARACIÓN DE AYACUCHO

Sobre la base de la constatación de una cultura e historia compartida los 12 países sudamericanos firmaron el 9 de diciembre de 2004 en Ayacucho, Perú el acta que acuerda el nacimiento de CSN que une a los miembros plenos de MERCOSUR (Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay) los miembros de CAN (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela) mas Chile, Guyana y Surinam.

En la CSN se materializa la voluntad de los Jefes de Estado y de Gobierno sudamericano que plasmaron en la declaración de Brasil Brasilia en 2000 y de Guayaquil 2002.

La búsqueda de integración se despliega en los mayores esfuerzos para lograr un desarrollo sostenible, económico y social que promueva

la justicia social, la libertad, la igualdad, la tolerancia y el respeto al medio ambiente y que tome en consideración las urgentes necesidades de los mas pobres, así como los especiales requerimientos de las economías pequeñas y vulnerables de América del Sur.

Los Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros de CSN decidieron dar el pleno respaldo a IIRSA y a los avances registrados en esta iniciativa, en particular a la agenda de implementación consensuada del 2005 hasta 2010 y a la cartera del proyecto IIRSA.²⁷

2.2.3. DECLARACION PRESIDENCIAL Y AGENDA PRIORITARIA

Los presidentes suramericanos miembros de CSN reunidos en Brasilia Brasil los días 27 y 30 de septiembre de 2005.

En esta primera reunión de CSN: Lo esencial es el entendimiento político y la integración económica y social de los pueblos de América del Sur por tal razón tiene como objetivo el fortalecimiento de los valores y principios comunes establecidos en la Declaración Presidencial de Cuzco .

Se aprobó una agenda prioritaria que incluye el dialogo político, las asimetrías, la integración física, el medio ambiente, la integración energética, los mecanismos financieros, la convergencia económica comercial, las telecomunicaciones y la promoción de la integración social y la justicia social.

⁽²⁶⁾DECLARACION de Cuzco, diciembre 8, 2004.

⁽²⁷⁾ DECLARACION de Ayacucho, diciembre 9, 2004.

Se encargo a las instituciones regionales de integración que presenten a las cancillerías y a los ministerios relacionadas sugerencias para desarrollar propuestas y planes específicos de trabajo sobre las áreas de la agenda mencionada.²⁸

2.2.4. DECLARACION DE COCHABAMBA.

El cumbre de los Jefes de Estados Miembros de CSN en Cochabamba Bolivia el 9 de diciembre de 2006 asistieron 8 de los 12 países miembros, empezó este proceso de integración colocando la piedra fundamental para una unión sudamericana.

Los presidentes de los Estados Miembros de CSN asumieron el desafío de impulsar los procesos de integración regional para reducir las asimetrías, luchar contra la pobreza e impulsar el proceso que proyecte a los países sudamericanos en el contexto mundial.

La construcción de CSN busca el desarrollo de un espacio integrado en lo político, social, cultural, económico, financiero, ambiental y infraestructura. Esta integración sudamericana no solo es necesario para resolver los grandes flagelos que afecta a la región como son la pobreza, la exclusión y la desigualdad social persistentes, que se han transformado en los últimos años en una preocupación central de todo los Gobiernos Nacionales, si no que es un paso decisivo para lograr un mundo multipolar, equilibrado, justo y basado en una cultura de paz.²⁹

⁽²⁸⁾ DECLARACION PRESIDENCIAL, Brasil Brasilia, 2005

⁽²⁹⁾ DECLARACION de Cochabamba Bolivia, Social, 2006.

2.2.5. DECLARACION DE MARGARITA

Los Jefes de Estado y de Gobierno Miembros de CSN reunidos en la ciudad de Porlamar, Estado Nueva Esparta de la República Bolivariana de Venezuela el 17 de abril de 2007 en el marco de la primera cumbre energética suramericana, se abordaron diversos temas de la integración suramericana, tomándose las siguientes decisiones por consenso:

Nombrar este esfuerzo integrador de Suramérica, como UNASUR.

Temas de la integración energética de CSN debe ser utilizado como una herramienta importante para promover el desarrollo social, económico y la erradicación de la pobreza, con la universalización del acceso a la energía como un derecho ciudadano.

Impulsar el desarrollo de las energías renovables, ya que cumple un papel importante en la diversificación de la matriz de la energía primaria, la seguridad energética, la promoción del acceso universal a la energía y a la prevención del medio ambiente.

Impulsando las iniciativas de cooperaciones técnicas y los programas de información de recursos humanos de los países de la región, así como el intercambio de información, fortalecimiento institucional y desarrollo de capacidades.³⁰

2.2.6. REUNION EXTRAORDINARIA DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DE UNASUR.

Que se realizo en Brasilia de la República Federativa de Brasil el 23 de mayo de 2008.

⁽³⁰⁾ DECLARACION de Margarita Venezuela, Energética, abril 17, 2007.

Se aprueba el Tratado Constitutivo de UNASUR, que reemplaza a CSN.

Los Estados partes del presente Tratado deciden constituir la UNASUR como una organización dotada de personalidad jurídica internacional.

UNASUR nació con un objetivo de construir de manera participativa y consensuada, un espacio de integración y unión en lo cultural, social, económico y político entre sus pueblos otorgando prioridad al dialogo político, las políticas sociales, la educación, la energía, la infraestructura, el financiamiento y el medio ambiente, con miras a eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social y la participación ciudadana, fortalecer la democracia y reducir las asimetrías en el marco del fortalecimiento de la soberanía e independencia de los Estados Miembros de UNASUR.³¹

2.3. BOLIVIA COMO EL PARLAMENTO DE LA UNION DE NACIONES SURAMERICANAS

EL 17 de octubre de 2008 mediante un Protocolo Adicional los presidentes de Estados Miembros de UNASUR colocan la primera piedra fundamental para la sede de parlamento de UNASUR en San Benito a 35 kilómetros de la ciudad de Cochabamba Bolivia.

El mandatario de Bolivia declaro “que esta infraestructura será mas grande que el Parlamento Europeo, tomando en cuenta que son 300 hectáreas en las cuales se hará la construcción” además agrego “se van a dar dos hectáreas a

⁽³¹⁾ REUNION Extraordinaria de la UNASUR, mayo 23, 2008.

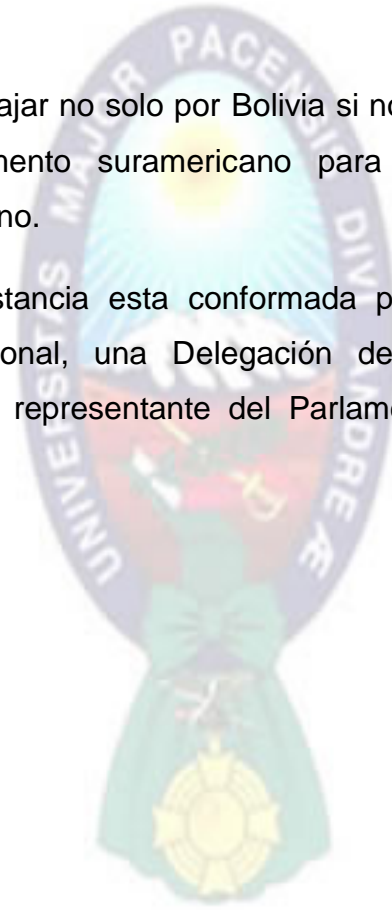
⁽³²⁾ Protocolo Adicional, parlamento de UNASUR, octubre 17, 2008

cada país, viviendas para nuestros parlamentarios en esta zona. Estamos hablando de una gran ciudadela”.

Por lo tanto explico que en esta zona se construirían una sala de reuniones de trabajo, la parte administrativa, un salón de eventos sociales, eventos internacionales, para debatir asuntos políticos, sociales, económicos y culturales.

Se tiene que trabajar no solo por Bolivia si no por Suramérica, Latino América desde el parlamento suramericano para todo el mundo, mencionó el presidente boliviano.

Además esta instancia esta conformada por dos representantes de cada Parlamento Nacional, una Delegación del Parlamento Andino, otra del MERCOSUR, un representante del Parlamento Indígena y del Parlamento Amazónico.³²





CAPITULO III

TRATADOS Y LEYES FUNDAMENTALES QUE REGULAN EL ASPECTO SOCIAL

3.1. TRATADO CONSTITUTIVO DE UNASUR.

3.1.1. ESTRUCTURA ORGÁNICA.

La estructura orgánica de la UNASUR se encuentra establecida en el artículo 4 y sus atribuciones de estos órganos están establecidas en los artículos de 6 al 10 en el Tratado Constitutivo de UNASUR.

3.1.1.1. CONSEJO DE JEFAS Y JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO

Este órgano tiene las siguientes atribuciones establecidos en el artículo 6:

- Establecer los lineamientos políticos, planes de acciones, programas y proyectos del proceso de integración suramericana y decidir las prioridades para su implementación.
- Convocar a reuniones ministeriales sectoriales y crear consejos de nivel ministerial.
- Decidir sobre las propuestas presentadas por el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores.
- Adoptar los lineamientos políticos para las relaciones con terceros.

El Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno es el máximo órgano de UNASUR y las reuniones ordinarias tiene un periodo anual pero a petición de un Estado Miembro se podría convocar a reuniones extraordinarias a través de la Presidencia Pro Tempore con el consenso de todos los Estados Miembros de UNASUR.

PRESIDENCIA PRO TEMPORE, establecido en el artículo 7 se ejerce sucesivamente por cada uno de los Estados Miembros de UNASUR en orden alfabético, por un periodo de un año.

La Presidencia Pro Tempore tiene las siguientes atribuciones.

- Preparar, convocar y presidir las reuniones de los órganos de UNASUR.
- Presentar para su consideración al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores y al Consejo de Delegadas y Delegados el programa anual de actividades del esquema de integración UNASUR en coordinación con la secretaria general.
- Representar al esquema de integración UNASUR en eventos internacionales.
- Asumir compromisos y firmar declaraciones con terceros.

3.1.1.2. CONSEJO DE MINISTRAS Y MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

El Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores establecido en el artículo 8 del mencionado Tratado

- Es el encargado de promover proyectos de decisiones y preparar las reuniones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno.
- Desarrolla y promueve el dialogo y la concertación sobre temas de interés regional e internacional o sobre otros temas que sean de su competencia.
- Realiza el seguimiento y evaluación del proceso de integración en su conjunto.
- Aprobar el programa anual de actividades y el presupuesto anual de funcionamiento de UNASUR.
- Además tiene la atribución de crear grupos de trabajo.

Este órgano se reúne por un periodo semestral, la Presidencia Pro Tempore puede convocar a reuniones extraordinarias a petición de la mitad de los Estados Miembros.

3.1.1.3. CONSEJO DE DELEGADAS Y DELEGADOS

EL Consejo de Delegadas y Delegados esta conformado por un representante acreditado por cada Estado Miembro .

Este órgano se reúne por un periodo bimestral en el territorio del Estado que ejerce la Presidencia Pro Tempore o en otro lugar acordado establecido por el artículo 9 del Tratado Constitutivo de UNASUR y sus atribuciones son:

- Compatibilizar y coordinar las iniciativas de UNASUR con otros procesos de integración regional o subregional vigentes con la finalidad de promover la complementariedad de esfuerzos.
- Conformar, coordinar y dar seguimiento a los grupos de trabajo.
- Dar seguimiento al dialogo político y a la concertación sobre temas de interés regional e internacional.
- Promover los espacios de dialogo que favorezcan la participación ciudadana en el proceso de integración suramericana.

3.1.1.4. SECRETARIA GENERAL

EL Secretario General es designado por el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y Gobierno a propuesta de Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, por un periodo de dos años renovables por una sola vez y no puede ser sucedido por una persona de la misma nacionalidad.

A los funcionarios de la Secretaria General se garantiza una representación equitativa entre los Estados Miembros de UNASUR y el Secretario General ejerce la representación legal.

Este órgano se encuentra establecido en el artículo 10 del Tratado Constitutivo de UNASUR y sus respectivas atribuciones.

- Preparar y presentar la Memoria Anual y los informes respectivos a los órganos correspondientes de UNASUR;
- Servir como depositaria de los Acuerdos en el ámbito de UNASUR y disponer su publicación correspondiente;
- Preparar el proyecto de presupuesto anual para la consideración del Consejo de Delegadas y Delegados y adoptar las medidas necesarias para su buena gestión y ejecución;

3.1.2. FUENTES JURIDICAS DE LA UNION DE NACIONES SURAMERICANAS.

Las fuentes jurídicas de UNASUR se encuentran establecidas en el artículo 11 del mencionado Tratado.

3.1.2.1. NORMAS ORIGINARIAS U PRIMARIAS.

Las normas originarias u primarias están conformadas por los Tratados Constitutivos de un esquema de integración que son normas fundacionales.

Por lo tanto las normas primarias u originarias de UNASUR son:

- El Tratado Constitutivo de UNASUR.
- Instrumentos adicionales o Protocolos Adicionales.
- Los acuerdos que celebren los Estados Miembros de UNASUR.

3.1.2.2. NORMAS DERIVADAS U SECUNDARIAS

Las normas derivadas u secundarias están conformadas por todas aquellas resoluciones, por todas las normativas que tengan carácter vinculante y que sean emitidas por los órganos que conforman un esquema de integración.³³

En el caso de UNASUR las normas derivadas o secundarias son:

- Las Decisiones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno.
- Las Resoluciones del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores.
- Las Disposiciones del Consejo de Delegadas y Delegados.

3.1.3. LA PARTICIPACIÓN PLENA DE LA CIUDADANÍA EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN UNASUR

Establecido en el artículo 18 del Tratado Constitutivo de UNASUR que señala “se promoverá la participación plena de la ciudadanía en el proceso de integración y la unión suramericana, a través del diálogo y la interacción amplia, democrática, transparente, pluralista, diversa e independiente con los diversos actores sociales, estableciendo canales específicos de información, consulta y seguimiento en las diferentes instancias de UNASUR”.

“Los Estados Miembros y los órganos de UNASUR generaran mecanismos y espacios innovadores que incentiven la discusión de los diferentes temas garantizando que las propuestas que hayan sido presentadas por la ciudadanía, reciban una adecuada consideración y respuesta”.³⁴

La participación plena de la ciudadanía, mediante el artículo mencionado los ciudadanos de los Estados Miembros de UNASUR tienen el pleno derecho de ser parte de la integración y tienen el derecho de aportar con ideologías que identifique a este proceso de integración para facilitar su mejor funcionamiento proponiendo sus propuestas que tengan una visión de unificar a todos los Estados suramericanos y ser considerados esas propuestas.

⁽³³⁾ Apunte de Derecho de Integración, Dra. Longaric Karen.

⁽³⁴⁾ Tratado Constitutivo de UNASUR, mayo 23, 2008.

Pero estas propuestas no deben ser contrarias a las ideologías de los otros Estados Miembros de UNASUR.

3.1.3.1. Características

- A.** El dialogo, la ciudadanía de los países miembros de UNASUR deben llegar a una mutua conversación o dialogo hasta llegar a un acuerdo que beneficie al proceso de integración.
- B.** Interacción, los Estados Miembros deben ejercer la acción dentro de la integración recíprocamente, intercambiando información, ideas y experiencias y llegar a una conclusión que contemple a todos los ámbitos sociales.
- C.** Democrática, los ciudadanos de los Estados Miembros de UNASUR ostentándose en la soberanía deben discutir equitativamente los post y las contras del proceso de Integración.
- D.** Transparente, el tema discutido dentro del proceso de integración se lo debe discutir de una forma transparente como el agua cristal sin ninguna actitud secreta o oculta.
- E.** Independiente, los Estados Miembros son independientes de proponer sus propuestas al esquema de integración por lo tanto ninguna ideología puede depender de otra,

tampoco se la puede obligar a un Estado que su ideología sea interpuesta por otra o que coincida con otro.

Todas las propuestas presentadas por todos los ciudadanos de los Estados Miembros deben ser considerados y tener una respuesta inmediata por el esquema de integración.

3.2. DIFERENCIACIÓN DE UNASUR Y MERCOSUR

Primera diferencia:

UNASUR, se propone el crecimiento y el desarrollo económico que supere las asimetrías mediante la complementación económica, planteado dentro de su agenda la cuestión ambiental, migración, pequeñas empresas, la participación ciudadana, etc.

MERCOSUR, propone el crecimiento puramente económico estableciendo un arancel exterior común, adoptando una política comercial con relación a terceros Estados y las coordinaciones de posiciones en foros económicos – comerciales regionales e internacionales.

Segunda diferencia:

UNASUR permite dentro del esquema de integración el dialogo político entre los actores sociales y UNASUR. Como lo dispone en su artículo 3 inciso p) que dice: “la participación ciudadana a través de mecanismos de interacción y dialogo entre UNASUR y los diversos actores sociales en la formulación de políticas de integración suramericana”. El mencionado inciso se encuentra dentro de los objetivos específicos. En cambio el MERCOSUR no permite ese dialogo político entre los actores sociales y el MERCOSUR.

Tercera diferencia:

UNASUR es un esquema de integración que tiene una visión a desarrollar el desarrollo sostenible y el bienestar de los pueblos suramericanos.

En cambio Mercosur tiene una visión de desarrollo meramente económico como lo establece el artículo 1. Es un bloque económico constituido en torno a una unión aduanera, lo que supone un arancel externo común frente a las mercancías que ingresan desde el exterior.

3.3. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

La asamblea general proclama la presente Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por lo tanto todos los pueblos y naciones deben esforzarse a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades y aseguren por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivo, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los territorios colocados bajo su jurisdicción.

3.2.1. DERECHOS SOCIALES

Derecho a la vida artículo 25

1. Toda persona tiene derecho a la vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia medica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo el derecho a los

seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Derecho a la salud artículo 22

Toda persona como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta la organización y los recursos de cada estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Derecho a la educación artículo 26

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Derecho al orden social artículo 28.

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta declaración se hagan plenamente efectivos.³⁵

3.4. ASPECTO SOCIAL EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO BOLIVIANO.

3.4.1. FORMA DE ESTADO.

Establecido en la primera parte, título I, capítulo primero modelo de Estado, artículo 1.

Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.

3.4.1.1. CARACTERÍSTICAS.

- a. Unitario, porque dentro de la integralidad de su territorio mantiene un solo centro de unidad del poder político en contraposición con el modelo federal.

⁽³⁵⁾Declaración Universal de Derechos Humanos, París, diciembre 10, 1948

- b. Social de derecho, porque reafirma la forma liberal de las funciones, organización del poder público y prioriza los intereses colectivos antes que los individuales.
- c. Plurinacional comunitario, porque admite su naturaleza multicultural, donde Bolivia es la unidad política en la que convergen las naciones indígenas u originarias articuladas con base en su identidad cultural.
- d. Descentralización y autonomías, esta forma adopta para la distribución territorial del poder público, en forma perspectiva de lograr una adecuada articulación entre la estructura del nivel nacional y los pueblos indígenas, los departamentos y las regiones.

3.4.2. CATALOGO DE LAS TRES GENERACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS.

La actual Constitución Política del Estado Boliviano incorpora las tres generaciones de Derechos Humanos reconocidos por las instancias de la comunidad internacional, los mismos que tienen alcance universal.

Dispuestos en la primera parte, título II, artículos 13 al 107

- A.** Derechos Humanos de primera generación: derechos civiles y políticos; a la vida, a la integridad física, moral, dignidad, justicia, igualdad, libertad, a participar en la organización estatal, elegir y ser elegido, agruparse políticamente.
- B.** Derechos Humanos de segunda generación: derechos económicos, sociales y culturales; a la propiedad individual y colectiva, a la seguridad económica, a la alimentación, al trabajo, a la seguridad

social, salario justo y equitativo, al descanso, la sindicalización, la huelga, la salud, la vivienda, la educación, a la participación cultural, a beneficiarse con la ciencia y tecnología, a la investigación científica.

- C. Derechos Humanos de tercera generación: derechos de la solidaridad; a la paz, al desarrollo económico, a la libre determinación de los pueblos, al medio ambiente sano, al patrimonio cultural, a la justicia transnacional, del consumidor, de los niños y de los ancianos.³⁶

3.4.3. PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Dispuesto en la segunda parte, título VI, artículos 241, 242.

- A. **La participación social**, en la toma de decisiones de la gestión pública es uno de los componentes importantes para construir una nueva estructura institucional del Estado, donde se ejerce una ciudadanía activa cuya tarea prioritaria es mantenerse informada y conocer el marco jurídico normativo, siendo obligación del Estado proporcionar los mecanismos suficientes para que la población boliviana tenga acceso a la información.
- B. **Control social**, el pueblo participará en la toma de decisiones públicos y ejercerá control social a la gestión pública en todos los niveles del Estado. La sociedad civil establecerá sus propias normas y funcionamientos para cumplir estas funciones.

⁽³⁶⁾ Repac, La nueva Constitución para todas, Pág. 6.

3.4.4. LA PARTICIPACION DEL PUEBLO BOLIVIANO EN LAS DECISIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION

3.4.4.1. RELACIONES INTERNACIONALES.

Segunda parte titulo VIII capitulo primero articulo 259.

I. Cualquier Tratado Internacional requerirá de aprobación mediante referendo popular cuando así lo solicite el cinco por ciento de los ciudadanos registrados en el patrón electoral, o el treinta y cinco por ciento de los representantes de la Asamblea Legislativa Plurinacional. Estas iniciativas podrán utilizarse también para solicitar al Órgano Ejecutivo la suscripción de un Tratado.

II. El anuncio de convocatoria a referendo suspenderá, de acuerdo a los plazos establecidos por la ley, el proceso de ratificación del tratado internacional hasta la obtención del resultado.

3.4.4.2. INTEGRACION.

Establecido en el titulo VIII capitulo tercero.

Articulo 265.

I. El Estado promoverá, sobre los principios de una relación justa, equitativa y con reconocimiento de las asimetrías, las relaciones de integración social, política, cultural y económica con los demás Estados, naciones, y pueblos del mundo y, en particular, promoverá la integración latinoamericana.

II. El Estado fortalecerá la integración de sus naciones y pueblos indígena originario campesinos con los pueblos indígenas del mundo.

Artículo 266. Las representantes y los representantes de Bolivia ante organismos parlamentarios supraestatales emergentes de los procesos de integración se elegirán mediante sufragio universal.³⁷

3.5. LEGISLACION COMPARADA.

3.5.1. CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE ARGENTINA

3.5.1.1. FORMA DE ESTADO

Dispuesto en la primera parte, capítulo primero, artículo 1.

La nación Argentina adopta para su gobierno la forma Representativa Republicana Federal, según lo establece la presente constitución.

3.5.1.2. DERECHOS FUNDAMENTALES

Artículo 5 cada provincia dictara para si una Constitución bajo el sistema de representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional: y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal, y la educación primaria. Bajo de estas condiciones el gobierno

⁽³⁷⁾Constitución Política del Estado Boliviano, vigente, Paginas. 112-113,117, 119.

Federal, garantiza a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones.

Artículo 8 los ciudadanos de cada provincia gozan de todos los derechos, privilegios e inmunidades inherente al título de ciudadano en las demás. La extradición de los criminales es de obligación recíproca entre todas las provincias.

3.5.2. CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE BRASIL

3.5.2.1. FORMA DE ESTADO (Titulo I, capitulo I)

Artículo 1 la República Federal del Brasil, formada por la unión indisoluble de los Estados y Municipios y del Distrito Federal, se constituye en Estado Democrático de Derecho.

3.5.2.2. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES (titulo I, capitulo I)

Artículo 1

- I. La soberanía;
- II. La ciudadanía;
- III. La dignidad de la persona humana;
- IV. Los valores sociales del trabajo y la libre iniciativa.

Artículo 3 constituyen objetivos fundamentales de la República Federal de Brasil:

- I. Construir una sociedad libre, justa y solidaria;
- II. Garantizar el desarrollo nacional;

III. Erradicar la pobreza y la marginación y reducir las desigualdades sociales y regionales.

Artículo 4 la República Federativa del Brasil se rige en sus relaciones internacionales por los siguientes principios:

III. autodeterminación de los pueblos;

IX. cooperación entre los pueblos para el progreso de la humanidad.

Parágrafo único: la República Federativa del Brasil buscara la integración económica, política, social y cultural de los pueblos de América Latina, con vistas a la formación de una comunidad latinoamericana de naciones.

3.5.2.3. DERECHOS SOCIALES (titulo II, capitulo II)

Artículo 6 son derechos sociales la educación, la salud, el trabajo, el descanso, la seguridad, la previsión social, la proyección de la maternidad.

Artículo 10 esta asegurada la participación de los trabajadores y empleadores en las asambleas de los órganos públicos en que sus intereses profesionales o de seguridad social sean objeto de discusión y deliberación.

3.5.3. CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE COLOMBIA

3.5.3.1. FORMA DE ESTADO

Artículo 1 Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, Descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

3.5.3.2. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES (titulo I)

Artículo 2 son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

3.5.3.3. DERECHOS FUNDAMENTALES (Titulo II capitulo I).

Artículo 11. El derecho a la vida es inviolable

Artículo 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede:

1. Elegir y ser elegido.
2. Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos y consultas populares y otras formas de participación.
3. Construir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna: formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas.
4. Revocar al mandato de los elegidos en los casos y en la forma que establecen la constitución y la ley.
5. Tener iniciativa en las corporaciones públicas.
6. Interponer acciones públicas en defensa de la constitución y de la ley.
7. Acceder al desempeño de funciones y cargos públicos.

3.5.3.4. DERECHOS SOCIALES (título II, capítulo II)

Artículo 49 (parágrafos 3,4.). Los servicios de la salud se organizan de forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

La atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Artículo 27. El Estado garantiza la libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

3.5.3.5. FORMAS DE PARTICIPACION DEMOCRATICA

(Titulo IV, capitulo I)

Artículo 103. Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía a: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato.

El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitaciones de las organizaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.

Artículo 104. El presidente de la república, con la firma de todos los ministros y previo concepto favorable del Senado de la República, podrá consultar al pueblo decisiones de trascendencia nacional. La decisión del pueblo será obligatoria. La consulta no podrá realizarse en concurrencia con otra elección.

Artículo 106 Previo el cumplimiento de los requisitos que la ley señale y en los casos que esta determine, los habitantes de las entidades territoriales podrán presentar proyectos sobre asuntos que son de competencia de la respectiva corporación pública, la cual esta obligada a tramitarlos.

3.5.4. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE ECUADOR.

3.5.4.1. FORMA DE ESTADO.

Dispuesto en el título I, artículo 1.

El Ecuador es un Estado Social de Derecho, Soberano, Unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico. Su gobierno es republicano, presidencial, electivo, representativo, responsable, alternativo, participativo y de administración descentralizada.

3.5.4.2. DERECHOS SOCIALES

a). La salud establecido en el título I sección cuarta artículos 42 al 46.

Artículo 42 El Estado garantizará el derecho a la salud, su promoción y protección, por medio del desarrollo de la seguridad alimentaria, la provisión de agua potable y saneamiento básico, el fomento de ambientes saludables en lo familiar, laboral y comunitario, y la posibilidad de acceso permanente e ininterrumpido a servicios de salud, conforme a los principios de equidad, universalidad, solidaridad, calidad y eficiencia.

Artículo 43 Los programas y acciones de la salud pública serán gratuitas para todos. Los servicios públicos de atención médica, lo serán para las personas que los necesiten. Por ningún motivo se negará la atención de emergencia en los establecimientos públicos o privados.

b). La educación establecido en el título I, sección octava, artículos 66 al 79.

Artículo 66. La educación es derecho irrenunciable de las personas, deber inexcusable del Estado, la sociedad y la familia; área prioritaria de las inversiones públicas, requisito del desarrollo nacional y garantía de la equidad social. Es responsabilidad del Estado definir y ejecutar políticas que permitan alcanzar estos propósitos.

La educación inspirada en principios éticos, pluralistas, democráticos, humanistas y científicos, promoverá el respeto a los derechos humanos, desarrollara un pensamiento crítico, fomentara el civismo; proporcionara destrezas para la eficiencia en el trabajo y la producción; estimulara la creatividad y el pleno desarrollo de la personalidad y las especiales habilidades de cada persona; impulsara la interculturalidad, la solidaridad y la paz.

La educación preparara a los ciudadanos para el trabajo y para producir conocimiento. En todos los niveles del sistema educativo se procuraran a los estudiantes prácticas extracurriculares que estimulen el ejercicio y la producción de artesanías, oficios e industrias.

Artículo 77. El Estado garantizará la igualdad de oportunidad de acceso a la educación superior. Ninguna persona podrá ser privada de acceder a ella por razones económicas; para el efecto, las entidades de educación superior establecerán programas de crédito y becas.

3.5.4.3. PARTICIPACION DEMOCRATICA

Dispuesto en el titulo IV, capitulo I y capitulo II, sección segunda:

Articulo 102. El Estado promoverá y garantizara la participación equitativa de mujeres y hombres como candidatos en los procesos de elección popular, en las instancias de dirección y decisión en el ámbito público, en la administración de justicia, en los organismos de control y en los partidos políticos.

Articulo 112 en la consulta de revocatoria participaran obligatoriamente todos los ciudadanos que gocen de los derechos políticos. La decisión de revocatoria será obligatoria si existiere el pronunciamiento favorable de la mayoría absoluta de los sufragantes de la respectiva circunscripción territorial. Tendrá como efecto inmediato la cesación del funcionario, y la subrogación por quien le corresponda de acuerdo con la ley.

3.5.5. CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE PARAGUAY

3.5.5.1. FORMA DE ESTADO

Dispuesto en la parte I, titulo I, articulo 1.

La república del Paraguay es para siempre libre e independiente. Se constituye en Estado Social de Derecho, Unitario, Indivisible, y Descentralizado en la forma que se establece esta constitución y las leyes.

La república del Paraguay adopta para su gobierno la democracia representativa, participativa y pluralista, fundada en el reconocimiento de la dignidad humana.

3.5.5.2. DERECHOS FUNDAMENTALES

Establecido en el título II, capítulo I.

Artículo 6 la calidad de vida será promovida por el Estado mediante planes y políticas que reconozcan factores condicionantes, tales como la extrema pobreza y los impedimentos de la discapacidad o de la edad.

El Estado también fomentará la investigación sobre los factores de población y sus vínculos con el desarrollo económico social, con la preservación del ambiente y con la calidad de vida de los habitantes.

3.5.6. CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE PERU

3.5.6.1. DERECHOS FUNDAMENTALES (título I, capítulo I).

Artículo 2 derechos fundamentales de la persona:

Toda persona tiene derecho:

1. A la vida, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar.
17. A participar en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación.

3.5.6.2. PARTICIPACIÓN Y CONTROL CIUDADANO

Según la ley N° 29313 ley que modifica la ley N°26300, ley de los derechos de participación y control ciudadanos en su artículo 2 establecidos en 5 incisos los derechos de participación de los ciudadanos que son:

- a) Iniciativa de reforma constitucional;
- b) Iniciativa en la formación de leyes;
- c) Referéndum;
- d) Iniciativa en la formación de ordenanzas regionales y ordenanzas municipales; y
- e) Otros mecanismos de participación establecidos en la legislación vigente.

En el artículo 20 de la misma ley señala que los ciudadanos también tienen el derecho de revocar a las autoridades elegidas.

3.5.7. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VENEZUELA

3.5.7.1. FORMA DE ESTADO Y DE GOBIERNO (titulo I).

Artículo 2 Venezuela se constituye en un Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político.

Artículo 4 la República Bolivariana de Venezuela es un Estado Federal Descentralizado en los términos consagrados por esta constitución, y se rige por los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia y corresponsabilidad.

3.5.7.2. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Artículo 3 el Estado tiene como fines esenciales la defensa y el desarrollo de la persona y respeto a su dignidad, el servicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes consagrados en esta constitución.

3.5.7.3. PARTICIPACION CIUDADANA (título III, capítulo IV, sección primera).

Artículo 62 todo los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas.

La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es la obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica.

Artículo 70 son medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía, en lo político: la elección de los

cargos públicos, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, la iniciativa legislativa, constitucional y constituyente, el cabildo abierto y la asamblea de los ciudadanos y ciudadanas cuyas decisiones serán de carácter vinculante, entre otros: en lo social y económico, las instancias de atención ciudadana, la autogestión, las cooperativas en todas sus formas incluyendo las de carácter financiero, las cajas de ahorro, la empresa comunitaria y de las formas asociativas guiadas por los valores de la mutua cooperación y la solidaridad.

La ley establecerá las condiciones para el efectivo funcionamiento de los medios de participación previstos en este artículo.





CAPITULO IV
EL DESARROLLO SOCIAL TEORICO Y
TRABAJO DE CAMPO

4.1. FUNDAMENTACION TEORICO DOCTRINAL SOBRE EL DESARROLLO SOCIAL EN EL PROCESO DE INTEGRACION UNASUR

4.1.1. TEORIAS DEL DESARROLLO SOCIAL

4.1.1.1. FUNCIONAL BASICO Y FUNCIONALISMO

A. FUNCIONAL BASICO, Timasheff “un sistema social es un sistema real en que las partes desempeñan funciones esenciales para la subsistencia del todo y en consecuencia son interdependientes y están mas o menos integrados”.

B. FUNCIONALISMO, esta teoría considera la unidad fundamental de la interpretación de la vida interhumana como un sistema de tipo orgánico, y como las partes, los elementos, los aspectos o fases de este sistema de tipo orgánico están en relación funcional con el todo, determinándolo y siendo por el.

Según **José Carrillo** al funcionalismo analiza desde dos perspectivas:

- Como doctrina que pretende explicar las normas y roles, las interacciones y las consecuencias de estas en las instituciones.
- Como análisis sociológico, estrategia empírica para estudiar los fenómenos de los sistemas sociales.

4.1.1.2. TIPOS DE FUNCIONALISMO

A. El funcionalismo absoluto Malinoswki considera que cada costumbre, cada objeto material, cada idea y cada creencia desempeña una función vital, tiene una tarea de llevar a cabo, constituye una parte indispensable de una totalidad orgánica, además de la unidad de la cultura es un fundamento de la integración de la sociedad.

En otras palabras atribuye a todos y cada uno de los elementos del conjunto una función especializada, que lo distingue y que, en consecuencia, hace necesaria a todas las partes para el logro completo de la función del objeto.

B. Funcionalismo relativo acepta la funcionalidad de la sociedad, pero la armonía total, no todas las estructuras sociales cumplen las funciones que afirma cumplir, si no otras es decir no es posible afirmar que todo elemento social o cultural realice necesariamente una función indispensable y que además, puede hablarse de disfunciones cuando una parte del todo en vez de colaborar al proceso general, actúa de manera que se convierten obstáculo del mismo.

4.1.2. EL FUNCIONALISMO ESTRUCTURAL de Parson,

Estudia la sociedad misma, considerada en su globalidad, para buscar las funciones esenciales que deben ser desempeñadas por individuos, grupos o instituciones para que la sociedad se configure y perdure.

Se puede sintetizar los rasgos esenciales del funcionalismo “la sociedad es un sistema, es un todo formado por partes interdependientes; el cambio de una parte afecta a las otras partes, la sociedad es un sistema de equilibrio, en la sociedad hay fuerzas internas y externas; los intereses actúan para mantener la tranquilidad y el equilibrio; las fuerzas presionan moderadamente para lograr los cambios”.

4.1.3. RELACIÓN ENTRE EL FUNCIONALISMO Y EL ESTRUCTURALISMO

El funcionalismo y el estructuralismo son dos caras de una moneda. En realidad no existe el uno sin el otro; lo que sucede es que depende si se observa el anverso o el reverso.

Cuando se efectúa un análisis estructural para diferenciar a las partes, se toma en cuenta, en la mayor parte de los casos, las funciones que las distinguen; a partir de esa operación es posible determinar su posición en el todo. El funcionalismo al plantearse como problema principal lo que cada una de las partes hace respecto del todo, tiene que considerar también a la estructura.

El estructural – funcionalismo intentan establecer un cuerpo conceptual explicando las interacciones sociales, las relaciones entre individuos en función del sistema social, a cuya reproducción contribuyen aquellos al ocupar una plaza practicando una tarea, una función, con el fin de mantener o de desarrollar ese sistema.

El concepto de estructura y funcionalidad, la podemos explicar, porque la estructura es un conjunto de vínculos uniformes relativamente estables, sin embargo al ser estables, las estructuras que no son mas que la organización interna de cualquier grupo seria estáticas, y en un determinado momento si se presentara una inestabilidad en las mismas se provocaría un caos; de tal forma que las estructuras deben ser dinámicas y esa dinamicidad la aporta la teoría funcionalista a fin de que no sean solamente dinámicas, sino funcionales generando orden y caos dentro del organismo social, de ahí la importancia de complementar ambas teoría porque cada estructura tendrá una función específica.

El estructural – funcionalismo plantea que el propósito de la sociedad es el mantenimiento del orden y la estabilidad social, y que la función de las partes de una sociedad y el modo en que estas están organizadas, la estructura social, servirá para mantener ese orden y esa estabilidad.

4.1.4. DESARROLLO DE LA VIDA SOCIAL SEGÚN EL FUNCIONALISMO ESTRUCTURAL

- A.** Establecer una analogía de la vida orgánica y la vida social. Tomando como modelo las funciones de los organismos biológicos para aplicar a los organismos sociales.

- B.** Las funciones realizadas por los grupos sociales tienden a hacerse mas especializadas, interdependientes y eficaces a medida que la sociedad crece y se desarrolla en niveles más complejos de organización.

- C. Las acciones consientes e inconscientes de los individuos provocan una movilidad y función de la sociedad, este postulado se refiere a la movilidad como la acción o función que desempeña un individuo, según el estatus social, la cultura imperante y al grupo social al que pertenece.
- D. Estas acciones conforma la serie de funciones que dentro de la sociedad realiza un individuo.

Para el estructural – funcionalismo lo importante es el individuo.

4.1.5. TEORIA POSITIVISTA COMO BASE DEL FUNCIONALISMO Y EL ESTRUCTURALISMO.

Son dos concepciones que van siempre unidas al realizar análisis de los fenómenos sociales.

El estructuralismo considera que no hay un hecho, humano o social, que no suponga una estructura. Estructura que esta conformada por el modelo orgánico que plantea un paralelismo entre organización y la evolución de los organismos vivos, la organización y evolución de las sociedades.

El funcionalismo considera a la sociedad como un sistema, un todo formado por partes interdependientes; donde el cambio de una parte afecta a otras y al todo, la sociedad busca el equilibrio y los intereses

que se presentan en ella, actúan para mantener la tranquilidad y el orden.

El positivismo ha tenido un significado muy importante para el desarrollo de las teorías sociológicas contemporáneas como el Estructuralismo y el Funcionalismo. Su limitación es el utilizar el método de las ciencias naturales para explicar la sociedad y los problemas sociales aunque también su concepción empirista y contemplativa.

4.2. EDUCACION Y LA ATENCION MÉDICA COMO UN FACTOR IMPORTANTE EN EL DESARROLLO SOCIAL.

- A. La educación es un proceso de sociabilización y endoculturación de las personas a través de la educación se desarrollan capacidades físicas e intelectuales, habilidades destrezas, técnicas de estudio y formas de comportamiento ordenadas con un fin social (valores, moderación del dialogo - debate, jerarquía, trabajo en equipo, regulación fisiológica, cuidado de la imagen, etc.).
- B. La salud es una forma física, es la capacidad que el cuerpo humano tiene para satisfacer las exigencias que son impuestas por la vida cotidiana.

La forma física es un estado del cuerpo que al mismo tiempo se vincula con los estados mentales: ambos combinados nos ayuda a desarrollar una vida dinámica y positiva.

Es probable que las iniciativas de formación de capital humano más importantes sean la educación y la atención medica.

4.3. DIAGNOSTICO DEL TRABAJO DEL CAMPO

El trabajo de campo de la presente investigación fue enfocado en la ciudad de La Paz “plaza murillo” donde se encuentra la sede del Estado Boliviano miembro de UNASUR como la muestra de la investigación porque es un punto central de la ciudad y atractivo por lo tanto atrae a los ciudadanos bolivianos también a las personas extranjeras.

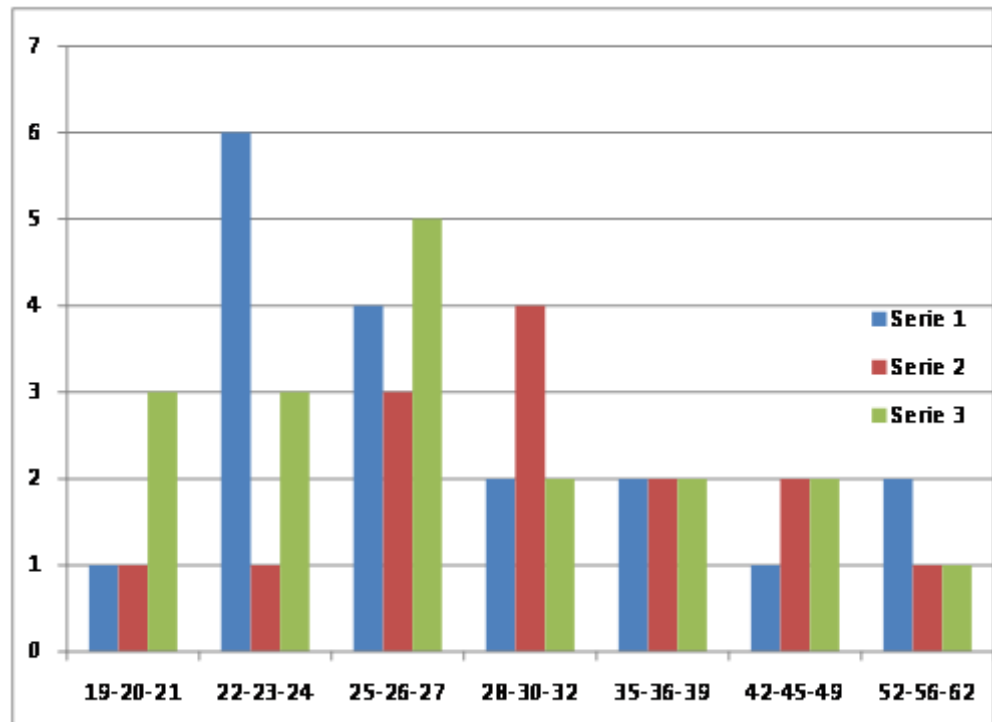
Por lo tanto con la encuesta realizada se recaudo una mayor información y criterios de diferentes profesionales pero la mayoría fueron estudiantes de diferentes niveles y de diferentes instituciones con un 40% de estudiantes encuestados, un 8% artesanos, comerciantes, mecánicos, con un 4% de funcionarios públicos, enfermeras, chofer, costureros, con un 2% de los agricultores y otras profesiones.

En la realización del presente trabajo de campo se enfrentó con muchas dificultades porque muchos de los encuestados no tenían el conocimiento de la existencia de UNASUR por tal razón surge la desconfianza de las personas encuestadas y se rehusaron a llenar las preguntas directas de la encuesta.

La desconfianza de la sociedad surge por la falta de información, porque UNASUR es un proceso de integración muy joven que incorpora la participación de la sociedad suramericana y los aspectos sociales en su agenda prioritaria como una base para la unidad de los pueblos sudamericanos.

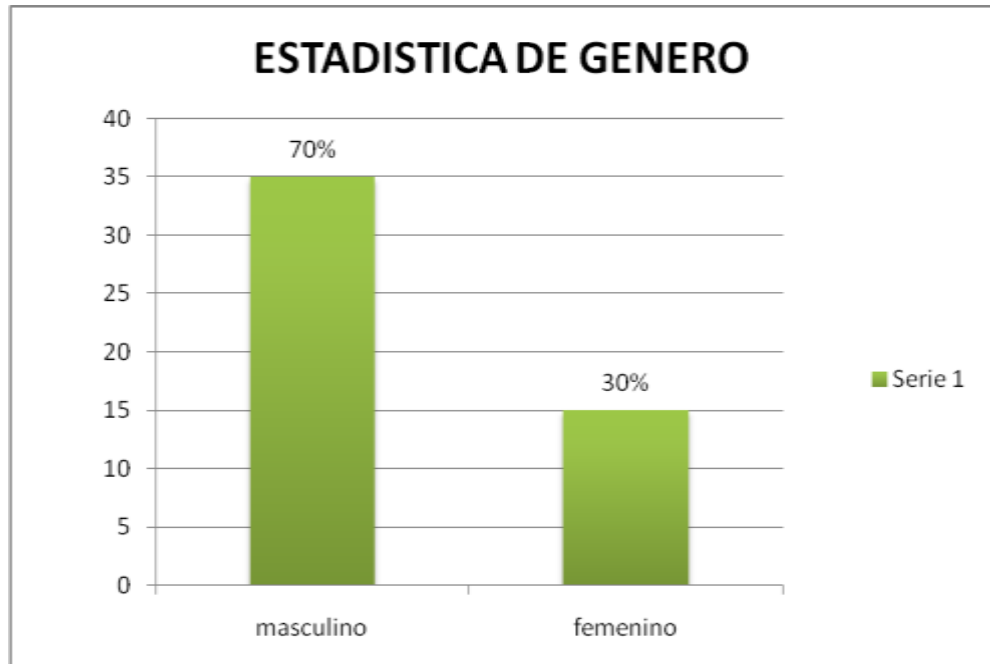
Para obtener la información se tuvo que orientar el tema que facilito la confianza.

4.3.1. EDAD DE LAS PERSONAS ENCUESTADAS



Las personas encuestadas son mayores de 19 a 62 años como lo describe el gráfico uno de la presente investigación de una muestra de 50, las personas de 22 años son los más encuestados con un porcentaje de 12%, en el segundo lugar están las personas de 27 años con un porcentaje de 10%, en tercer lugar las personas de 25 y 30 años con un 8%, en cuarto lugar las personas de 21, 24 y 26 años con el 6%, en la categoría quinta las personas de 28, 32, 35, 36, 39, 45, 49 y 52 con el 4%, en la categoría sexta las personas de 19, 20, 23, 42, 56 y 62 con un 2%, por lo tanto se demuestra que son personas capaces de ejercer los derechos ciudadanos.

4.3.2. GRAFICO DE GÉNERO

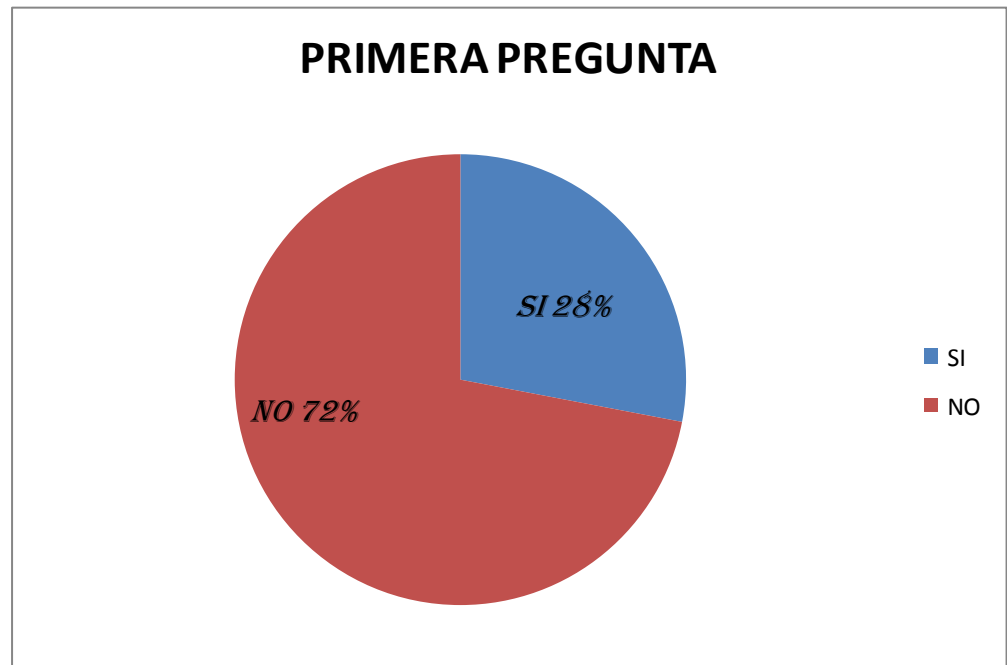


La encuesta se realizo a ambos géneros, un numero de 35 son masculinos que equivale a un porcentaje de 70%, y un numero de 15 son femenino equivalente a 30%, sumados son el 100% de las personas encuestados.

4.3.3. GRAFICOS DE PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO

Las preguntas son directas para obtener una respuesta directa porque la mayoría de la población no tiene el conocimiento de los procesos de integración y de informaciones internacionales.

1. ¿Conoce usted sobre los Derechos Ciudadanos establecidos en el Tratado Constitutivo de UNASUR?



En esta primera pregunta se obtuvo una respuesta negativa es decir las personas encuestadas no tienen la información sobre la existencia de UNASUR, no conocen el Tratado Constitutivo de UNASUR, tampoco tienen el conocimiento de los derechos de la participación plena de la sociedad suramericana en UNASUR establecido en el mencionado Tratado.

De un 100% encuestados responden NO con un 72% y por el SI un 28%.

2. ¿Cree usted que este proceso de integración de UNASUR es beneficioso en el ámbito social para los Estados Miembros?



Los ciudadanos encuestados en la ciudad de La Paz Bolivia Estado parte de UNASUR creen que este proceso de integración es beneficioso en el ámbito social por lo tanto dan una respuesta positiva con un 56%, y un 44% no creen en UNASUR.

3. ¿Esta usted de acuerdo con la universalización de la educación y en la atención médica en todos los países miembros de UNASUR?

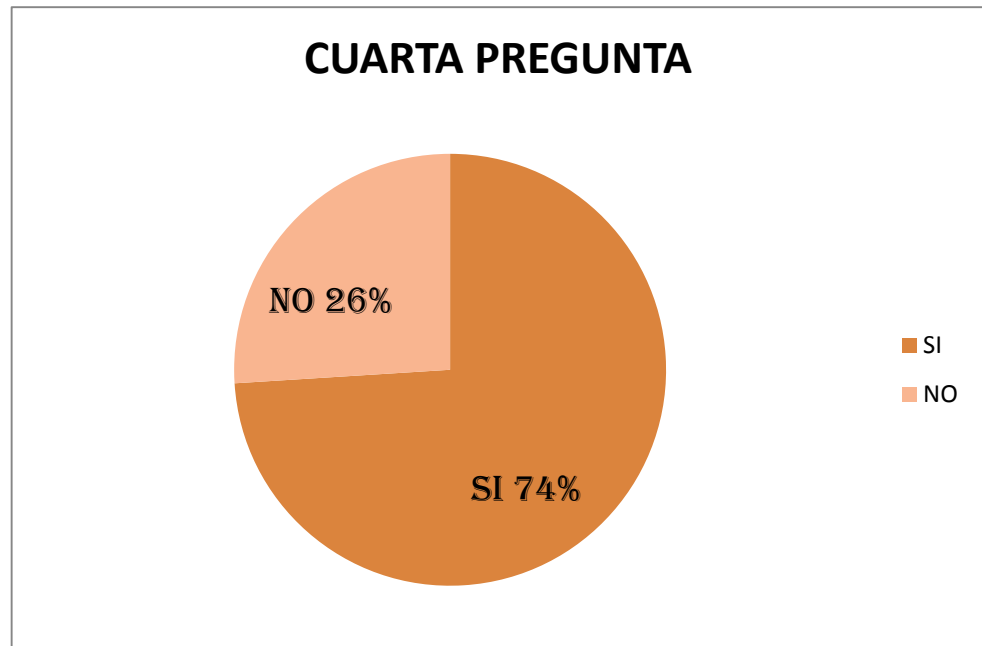


Uno de los objetivos de UNASUR analizado en las declaraciones del mismo es la universalización de la educación y en la atención médica de todos los países miembros.

Los ciudadanos encuestados dan el gran apoyo al objetivo de UNASUR aprobando con un 88%, una respuesta negativa con un 12%.

Por lo tanto es necesario efectivizar todos los objetivos que beneficien a los países sudamericanos en este proceso de integración para obtener una igualdad y equidad en la educación y la salud.

4. ¿Cree usted en la misión de UNASUR de unificar a los países de América del Sur?



Los ciudadanos encuestados creen en la unificación de los países de América del Sur con un 74% y los que no creen son 26%.

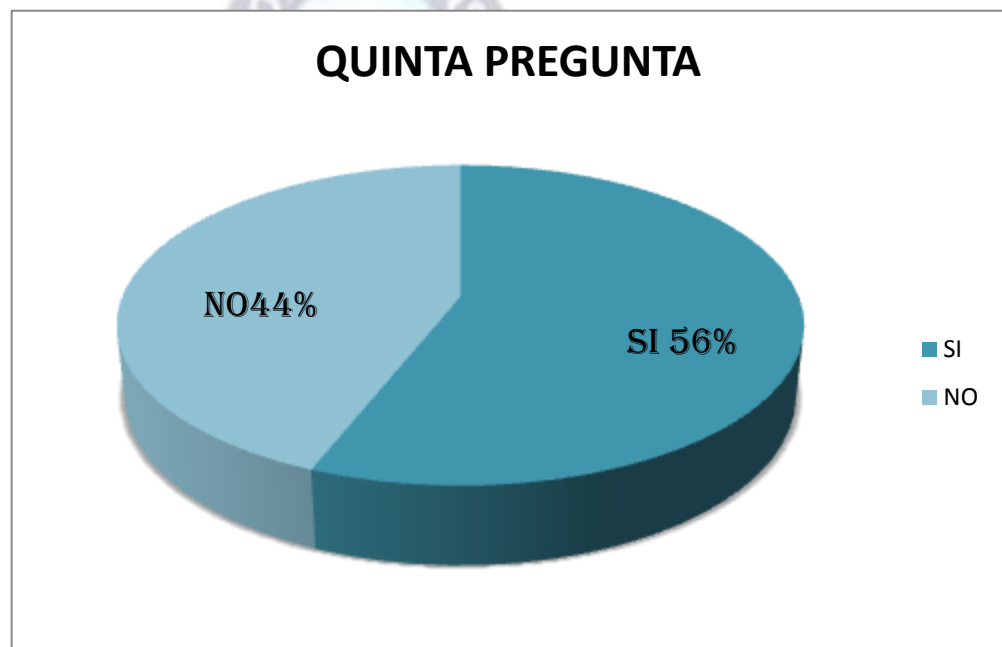
Los bolivianos encuestados esperan que esa misión que tiene UNASUR se cumpla.

Aportando una opinión de un ciudadano encuestado que decía “la unión es la fuerza”.

La unión de los países Sudamericanos no debe tener interés particular si no todos deben buscar un interés común que beneficie en este caso a todo los Estados Miembros de UNASUR.

Es decir la condición principal para la integración en una comunidad es que “cada quien renuncie a algunos intereses en beneficio del conjunto”.³⁸

5. ¿Esta usted de acuerdo con la inclusión del artículo 259 sobre las relaciones internacionales en la actual Constitución Política del Estado?

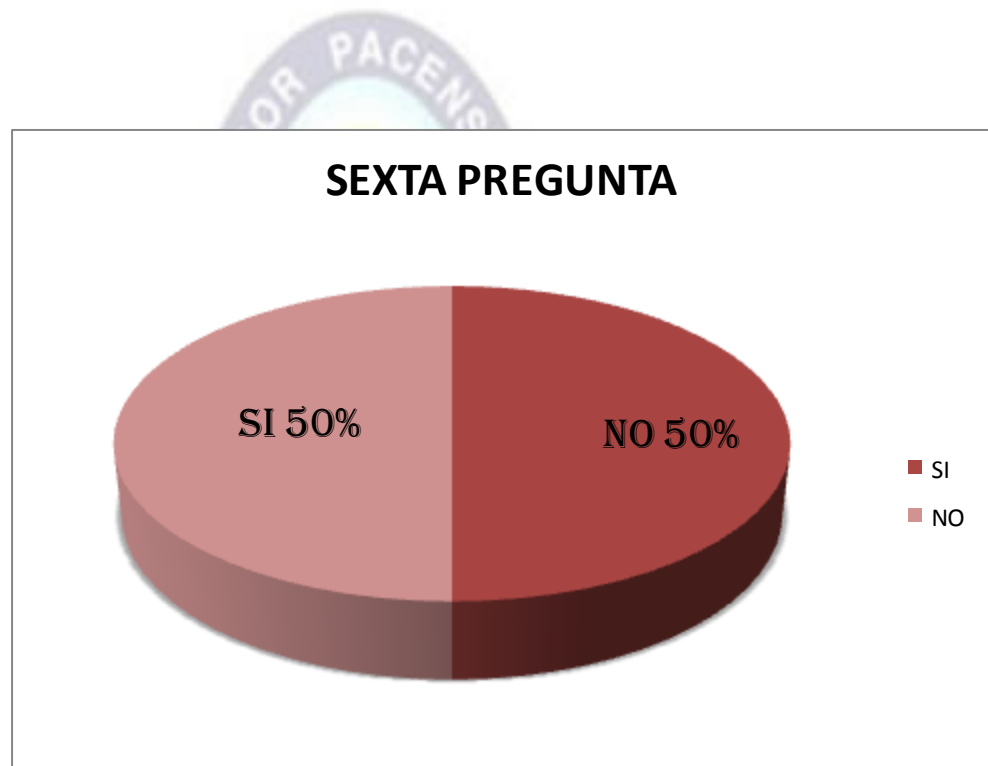


Esta quinta pregunta referido al artículo mencionado en la Constitución Política del Estado Boliviano, la población boliviana encuestada acepta la intervención del pueblo boliviano en las relaciones internacionales con un porcentaje de 56% aunque no exista mucha diferencia con los que no aceptan la intervención del pueblo en relaciones internacionales con un porcentaje de 44%.

⁽³⁸⁾ Dr. Luis Ossio Sanjinés.

En el tema investigado los Estados Miembros de UNASUR permite la participación ciudadana en la formulación de políticas de integración suramericana,

6. ¿Cree usted que los países sudamericanos permitan ejercer la equidad y la igualdad como valores de integración?



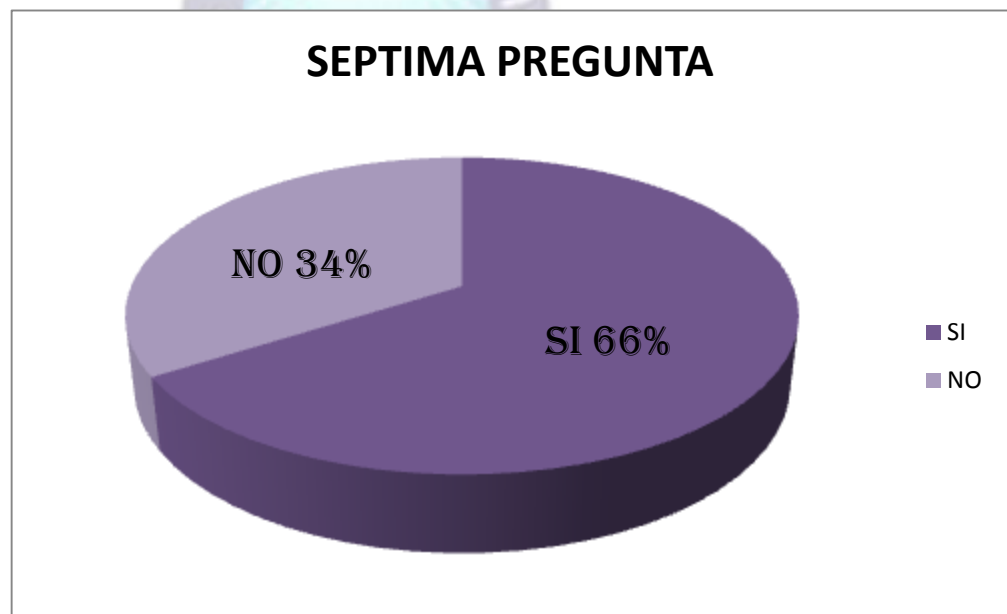
En esta pregunta los ciudadanos respondieron con una respuesta positiva de 50%, negativa de 50%.

Es decir una mitad de los encuestados no cree en la equidad y la igualdad que se podría ejercer como valor de integración en los países sudamericanos y la otra mitad si cree que los países sudamericanos

puedan permitir la equidad y la igualdad como valor dentro del proceso de integración.

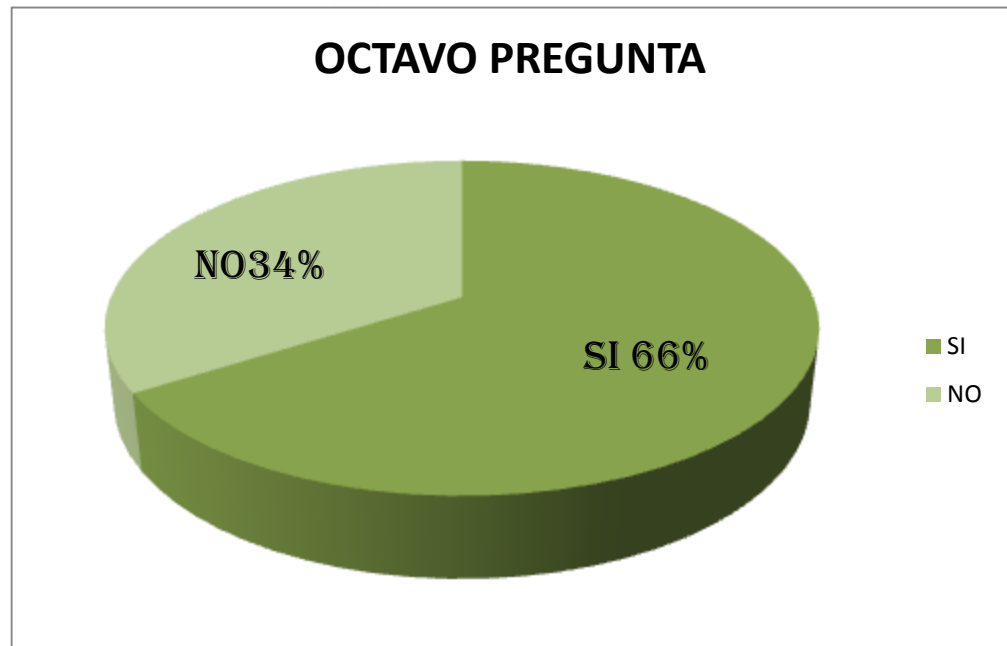
Tal vez una de las razones será que los esquemas de integraciones existentes tienen visiones comerciales y no sociabilizaban lo comercial con lo social, además solo benefician a algunos Estados Miembros.

7. ¿Cree usted en la necesidad de una articulación en lo social, en lo político y en lo económico en UNASUR?



Las personas encuestadas que creen en la necesidad de una articulación en lo social, en lo político y en lo económico son el 66% y los que no creen son 34%.

8. ¿Cree usted que el camino mas adecuado es avanzar en la adopción de instrumentos de supranacionalidad respetando la soberanía de cada país miembro de UNASUR?



Los bolivianos encuestados creen que el camino mas adecuado es la adopción de la supranacionalidad siempre respetando la soberanía de los pueblos suramericanos con un 66% y los que no creen en el camino de la supranacionalidad son 34%.



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



CONCLUSIONES

- ❖ En conclusión la causa es la falta de los medios de información en UNASUR para que la sociedad civil pueda ejercer sus derechos establecidos en el artículo 18 en su correspondiente Tratado Constitutivo.
- ❖ UNASUR se funda en los principios de autodeterminación de los pueblos suramericanos, en la cooperación, en la solidaridad respetando los Derechos Humanos Universales, la soberanía de cada país miembro, prometiéndose a compartir las experiencias con un intercambio de información y tecnologías para lograr una ciudadanía suramericana en base a una educación universal y a un acceso universal a medicamentos en salud
- ❖ Las Constituciones Políticas del los Estados Miembros con sus diferentes formas de Estado y de Gobierno que contemplan los principios fundamentales de la humanidad como: la vida, la salud, la educación, la igualdad, la libertad, y los derechos sociales.

RECOMENDACIONES

- ❖ En el campo de la salud sería importante la creación de una red sudamericana y control de la salud pública, que articule programas regionales de vacunaciones y el desarrollo de proyectos para la compra conjunta a producción concertada de medicamentos esenciales, para que el servicio de la salud se universalice.
- ❖ En el aspecto de la educación es necesaria para la juventud suramericana la creación de una universidad sudamericana con énfasis en el estudio de las lenguas de la comunidad y el reconocimiento de diplomas y títulos.
- ❖ Es importante establecer un Observatorio social de América del Sur, bajo la supervisión del Grupo de Trabajo sobre políticas sociales, capaces de fijar parámetros teóricos y metodológicos regionales homogéneos para las acciones en el área social.
- ❖ Bolivia geográficamente se encuentra en el centro de América del Sur, miembro de UNASUR y el departamento de Cochabamba es el centro de Bolivia además se encuentra ubicado el Parlamento de UNASUR debe ser el punto de interacción en lo político, en lo social y en lo económico y debe ser el impulsor de UNASUR para una verdadera unión de los pueblos sudamericanos.



**PROPUESTA DE LA PRESENTE TESIS PARA
UN MEJOR DESARROLLO DEL PROCESO DE
INTEGRACION DE UNASUR EN EL AMBITO
SOCIAL**



PROYECTO DE PROTOCOLO ADICIONAL

Bolivia como Estado parte del Tratado Constitutivo de UNASUR suscrito el 23 de mayo de 2008, en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil aprobó el mismo Tratado a través de la ley N° 3931 el 11 de septiembre de 2008 eleva a consideración de los otros Estados Miembros de UNASUR el presente Protocolo Adicional.

Estados Miembros de UNASUR; República Federal Argentina, República Plurinacional de Bolivia, República Federativa de Brasil, República de Colombia, República de Chile, República del Ecuador, República Cooperativa de Guyana, República del Paraguay, República de Perú, República de Surinam, República Oriental del Uruguay y República Bolivariana de Venezuela.

REAFIRMANDO el propósito de consolidar la igualdad socioeconómica, la participación ciudadana en base a la equidad, a la cooperación entre los Estados Miembros de UNASUR en el marco de la democracia y de la soberanía;

CONSIDERANDO Que la afirmación de la identidad suramericana y la formación de los valores ciudadanos para la integración de UNASUR así como la participación plena de la sociedad civil en el proceso regional, constituyen objetivos de desarrollo social de la población de América Latina y el Caribe previstos en el Tratado Constitutivo de UNASUR;

RECONOCIENDO las Reuniones y Declaraciones de los Jefes de Estado y de Gobierno de los pueblos Suramericanos como una fuente de la unión en busca de una identidad suramericana y una ciudadanía suramericana;

RECORDANDO en base a los artículos 13 (Adopción de Políticas y Creación de Instituciones, Organizaciones y Programas), 12 (Aprobación de la Normativa) y 5 (Desarrollo de la Institucionalidad) del Tratado se adopta:

ARTÍCULO 1.- Promover la difusión de la riqueza y diversidad del patrimonio de la humanidad de la región así como el desarrollo del proceso de UNASUR a través de la utilización de medios de información y de las nuevas tecnologías de comunicación, en especial, mediante las siguientes herramientas:

- El portal cultural UNASUR;
- Biblioteca digital de UNASUR;
- TVUNASUR, televisión por internet de UNASUR;
- RadioUNASUR, radio por internet de UNASUR; y
- La producción audiovisual de programas para televisión, radio e internet.

ARTÍCULO 2.- El portal cultural UNASUR contribuirá a la promoción y difusión de las culturas y de las expresiones artísticas de los pueblos de la región en el mundo, a través de una plataforma tecnológica virtual, que al mismo tiempo fomente la participación de la sociedad civil en el que hacer cultural.

Artículo 3.- La biblioteca digital de UNASUR, contribuirá al conocimiento, preservación, promoción y divulgación de la cultura, la historia, y al fortalecimiento de la identidad común sobre la base compartido, a través de la difusión de las obras de interés cultural, histórico y científico de la región.

La biblioteca digital funcionaria en forma de red, de modo sistemático y planificado, las obras en formato digital seria disponible en internet para facilitar el acceso universal.

ARTÍCULO 4.- TVUNASUR y RADIOUNASUR constituirán los medios audiovisual y radiofónico de UNASUR por internet, que tendrán por objeto difundir el desarrollo del proceso de integración así como el patrimonio natural de la región

TVUNASUR y RADIOUNASUR también difundirán producciones generales por los órganos de UNASUR y de los miembros así como las producciones independientes de interés regional.

ARTÍCULO 5.- UNASUR tendrá que promover y desarrollar producción audiovisual de programas para televisión, radio e internet, que permitan un mayor acercamiento de los ciudadanos al proceso de UNASUR y que contribuyan a la promoción de las culturas de los pueblos de la región.

ARTICULO 6.- Estas comunicaciones comunes difundirán para todo el pueblo suramericana que facilite una participación más activa de los ciudadanos en el proceso de integración regional y que divulguen las propuestas interpuestas por la sociedad civil favoreciendo la expresión y la profundización de la identidad regional.

Además transmitirán en vivo los eventos públicos y otros de especial relevancia.

ARTÍCULO 7.- Estas herramientas de información y comunicación tendrán por objeto de informar sobre el funcionamiento, el acervo y la actualidad de la integración UNASUR.

Difundirá el patrimonio documental de la integración regional; las políticas, programas y acciones comunitarias, el funcionamiento institucional del sistema UNASUR y otros servicios de información de interés general.

ARTICULO 8.- Corresponderá al Consejo de Delegadas y Delegados coordinar el desarrollo de los servicios de información y comunicación de UNASUR, así como la producción audiovisual.

Para tal efecto mantendrá una estrecha coordinación con los demás órganos e instituciones del sistema de UNASUR. Asimismo gestionara la asistencia y cooperación que sea necesaria para la realización y sostenimiento de comunicaciones.

ARTICULO 9.- El pacto se compromete a dar a conocer el cumplimiento de la Convención y el presente Protocolo y a darles publicidad.

ARTICULO 10.- Entrada en vigor:

El presente Protocolo queda abierto a la firma, ratificación o adhesión de todo Estado parte de UNASUR.

El respectivo instrumento se depositará en la Secretaria General de UNASUR y el Secretario General informará a los Estados Miembros de UNASUR.

ARTÍCULO 11.- El presente Protocolo se redactará en los idiomas oficiales español, ingles, portugués y neerlandés.

GLOSARIO

CABILDO ABIERTO.- Es la congregación del pueblo soberano para discutir libremente, acerca de los asuntos que le interesen o afecten. Se constituye a demás, en la garantía constitucional de las reuniones políticas de carácter deliberante.

El congreso por la vía estatutaria le reconozca fuerza vinculante a las deliberaciones populares, alimentadas por distintos sectores de forma congruente con la potestad soberana del pueblo quien como titular originario la ejerce por esta vía de manera directa.

CIUDADANIA.- Es una institución que posibilita para el ejercicio de todos los Derechos Políticos, y comporta deberes y responsabilidades correlativos respecto del Estado.

CONSULTA.- Es la gestión que se realiza para conocer el problema desde la óptica individualizada de cada una de las partes en conflicto, esto permite también conocer las expectativas de cada una de ellas acerca de una posible solución.

DERECHOS HUMANOS.- Responde a las necesidades de las personas, grupos y sociedades y garantizarlos promueve el ejercicio de la dignidad.

Los derechos humanos son integrales. Ya que son independientes, es decir no hay un derecho más importante que otro, lo que implica que la violación a uno solo de ellos, repercute en múltiples violaciones, además que la realización de un derecho posibilita la realización de otros.

DEMOCRACIA.- Es el régimen político en el que el pueblo goza de libertades Públicas, elige a sus gobernantes, participa directa o indirectamente, por medio

de sus representantes, en el manejo del Estado y tiene la posibilidad de controlar el ejercicio del poder (Dr. Naranjo Mesa).

ESTADOS MIEMBROS.-Los países que pertenecen a una organización internacional son sus "Estados miembros". A menudo se utiliza el término también para referirse a los gobiernos de esos países.

GOBIERNO.- Es la organización que posee la autoridad y dirección política de un Estado. Cuyo poder se institucionaliza a través de su ejercicio sobre una población y en una jurisdicción limitada (Dr. Juan Ramos Mamani).

MULTILATERALISMO.- Es cuando varias naciones definen un área de libre intercambio entre ellas aunque no necesariamente hacia el resto de los países. En este caso se asemeja más a las áreas de libre comercio o las uniones aduaneras. Se habla también de acuerdos multilaterales.

MULTIDICCIPLINARIA.- Es un modo de organizar los procesos de enseñanza y aprendizaje centrado en el tratamiento de uno o varios temas desde la perspectiva o el lente de una descripción en contenido de otro.

PLEBISCITO.- Consulta que los poderes públicos someten al voto popular directo para que apruebe o rechace una determinada propuesta sobre soberanía, ciudadanía, poderes excepcionales, etc.

PLURALISMO.- Teoría que supone la realidad compuesta por principios diferentes y no reducibles a unidad que abarca una doble concepción:

Por una parte la verificación empírica de la existencia dentro de la sociedad de diversos intereses, organizaciones, estructuras sociales, valores y comportamientos que confluyen en el juego del poder político con distintas capacidades.

Por otra parte, recoge una visión normativa tolerante de esa realidad social que le otorga un carácter democrático, en la medida en que la vida en comunidad resulta de la confluencia regulada de diversas visiones sobre ella.

PROTOCOLO.- Es entendido como el acta de alguna conferencia internacional o puede constituir un protocolo – acuerdo, es decir un verdadero tratado internacional, en que se crean derechos y obligaciones jurídicas internacionales.

PROTOCOLO ADICIONAL.- Es un acuerdo complementario a un tratado existente anteriormente dentro de un determinado proceso de integración constituido por los Estados Miembros con derechos y obligaciones diferente al principal tratado.

SOBERANIA (según funcional).- El Estado soberano cede una parte de la soberanía ante un organismo internacional o ante un esquema de integración como un poder delegado.

SOLIDARIDAD.- Actuación o responsabilidad total en cada uno de los titulares de un derecho o de las obligaciones por razón de un acto o contrato en el caso de un esquema de integración las obligaciones y responsabilidades son enfrentados por todos los Estados Miembros.

TRATADO.- Es un acuerdo de voluntades de carácter expreso destinado a crear derechos y obligaciones entre las partes (Roussau).

SIGLAS

UNASUR Unión de Naciones Suramericanas

CSN Comunidad Sudamericana de Naciones.

CDE Comité de la Dirección Ejecutiva.

IIRSA Iniciativa de Integración Regional Sudamericana.

CAN Comunidad Andina de Naciones.

MERCOSUR Mercado Común del Sur.



BIBLIOGRAFIA

LIBROS

- TREVES Renato, Sociología del Derecho, Editorial Ariel s.a. Barcelona.
- TORRICO TEJADA Luis Fernando, Filosofía del Derecho, Edición 2006.
- TREDINNICK ABASTO Felipe, Derecho Internacional Contemporáneo, Edición 2006

TRATADOS

- Tratado Constitutivo de UNASUR.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.
- Convención de Viena sobre Derechos de los Tratados.
- Tratado de Asunción.

CONSTITUCIONES POLÍTICAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE UNASUR

- Constitución Política del Estado Federal de Argentina
- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
- Constitución Política del Estado Federativa de Brasil
- Constitución Política del Estado de Colombia
- Constitución Política del Estado de Ecuador
- Constitución Política del Estado de Paraguay
- Constitución Política del Estado de Perú
- Constitución Política del Estado Bolivariana de Venezuela

LEY

Ley N° 26300 sobre los derechos de participación y control ciudadano del Estado de Perú.

Ley N° 29313 que modifica la ley N° 26300.

Ley N° 3931, 11 de septiembre de 2008, que aprueba el Tratado Constitutivo de UNASUR.

DICCIONARIO

- SILLS DAVID L, Diccionario Enciclopedia de ciencias sociales, edición 1997

SITIO WEB

- www.comunidadandina.org/sudamerica.htm
- www.uniondenacionessuramericanas.com.blogunasur.blogspot
- http://diccionario.babylon.com/Estado_miembro#Union-Europea
- <http://www.unesco.org/issj/rics162/shortspa.htm>
- <http://www.mailxmail.com/curso-sociedades/sociedades-cooperativas>
- http://es.wikipedia.org/wiki/Bienestar_social
- www.comunidadandina.org/unasur/propuesta_boliviana.htm
- http://www.comunidadandina.org/documentos_int/dec_cochabamba_social.htm
- [http://www.integracionsur.com/sudamerica/Cumbre SocialDeclaracionFinalBolivia06.pdf](http://www.integracionsur.com/sudamerica/Cumbre_SocialDeclaracionFinalBolivia06.pdf)



TRATADO CONSTITUTIVO DE LA UNION DE NACIONES SURAMERICANAS

La República Argentina, la República de Bolivia, la República Federativa de Brasil, la República de Colombia, la República de Chile, la República del Ecuador, la República Cooperativa de Guyana, la República del Paraguay, la República de Perú, la República de Suriname, la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela.

PREAMBULO

APOYADAS en la historia compartida y solidaria de nuestras naciones, multiétnicas, plurilingües multiculturales, que han luchado por la emancipación y la unidad suramericana, honrando el pensamiento de quienes forjaron nuestra independencia y libertad a favor de esa unión y la construcción de un futuro común;

INSPIRADAS en las Declaraciones de Cusco (8 de diciembre de 2004), Brasilia (30 de diciembre de 2005) y Cochabamba (9 de diciembre de 2006);

AFIRMAN su determinación de construir una identidad y ciudadanía suramericanas y desarrollar un espacio regional integrado en lo político, económico, social, cultural, ambiental, energético y de infraestructura, para construir al fortalecimiento de la unidad de América Latina y el Caribe;

CONVENCIDAS de que la integración y la unión suramericanas son necesarias para avanzar en el desarrollo sostenible y el bienestar de nuestros pueblos, así como para construir a resolver los problemas que aun afectan a la región, como son la pobreza, la exclusión y la desigualdad social persistentes;

SEGURAS de que la integración es un paso decisivo hacia el fortalecimiento del multilateralismo y la vigencia del derecho en las relaciones internacionales para lograr un mundo multipolar, equilibrado y justo en el que prime la igualdad soberana de los Estados y una cultura de paz en un mundo libre de armas nucleares y de destrucción masiva;

RATIFICAN que tanto la integración y la unión suramericanas se fundan en los principios rectores de: irrestricto respeto a la soberanía, integridad e inviolabilidad territorial de los Estados; autodeterminación de los pueblos; solidaridad; cooperación; paz; democracia; participación ciudadana y pluralismo; derechos humanos universales, indivisibles e interdependientes;

reducción de las asimetrías y armonía con la naturaleza para un desarrollo sostenible;

INTIENDEN que la integración suramericana debe ser alcanzada a través de un proceso innovador, que incluya todos los logros y avances por los procesos de MERCOSUR y la CAN, así como la experiencia de Chile, Guyana y Suriname, yendo más allá de la convergencia de los mismos;

CONSCIENTES de que este proceso de construcción de la integración y la unión suramericanas es ambicioso en sus objetivos estratégicos, que deberá ser flexible y gradual en su implementación, asegurando que cada Estado adquiera los compromisos según la realidad;

RATIFICAN que la plena vigencia de las instituciones democráticas y el respeto irrestricto de los derechos humanos son condiciones esenciales para la construcción de un futuro común de paz y prosperidad económica y social y el desarrollo de los procesos de integración entre los Estados Miembros;

ACUERDAN:

Artículo 1

Constitución de UNASUR

Los estados partes del presente Tratado deciden constituir la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) como una organización dotada de personalidad jurídica internacional.

Artículo 2

Objetivo

La Unión de Naciones Suramericanas tiene como objetivo construir, de manera participativa y consensuada, un espacio de integración y unión en lo cultural, social, económico y político entre sus pueblos, otorgando prioridad al diálogo político, las políticas sociales, la educación, la energía, la infraestructura, el financiamiento y el medio ambiente y otros, con miras a eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social y la participación ciudadana, fortalecer la democracia y reducir las asimetrías en el marco del fortalecimiento de la soberanía e independencia de los Estados.

Artículo 3

Objetivos Específicos

La Unión de Naciones Suramericanas tiene como objetivos específicos:

- a) el fortalecimiento del dialogo político entre los Estados Miembros que asegure un espacio de concertación para reforzar la integración suramericana y la participación de UNASUR en el escenario internacional;
- b) el desarrollo social y humano con equidad e inclusión para erradicar la pobreza y superara las desigualdades en la región;
- c) la erradicación del analfabetismo, el acceso universal a una educación de calidad y el reconocimiento regional de estudios y títulos;
- d) la integración energética para el aprovechamiento integral, sostenible y solidario de los recursos de la región;
- e) el desarrollo de una infraestructura para la interconexión de la región y entre nuestros pueblos de acuerdo a criterios d desarrollo social y económico sustentables;
- f) la integración financiera mediante la adopción de mecanismos compartibles con las políticas económicas y fiscales de los Estados Miembros;
- g) la protección de la biodiversidad, los recursos hídricos y los ecosistemas, así como en la cooperación en la prevención de las catástrofes y en la lucha contra las causas y los efectos del cambio climático;
- h) el desarrollo de los mecanismos concretos y efectivos para la superación de las asimetrías, logrando así una integración equitativa;
- i) la consolidación de una identidad suramericana a través del reconocimiento progresivo de derechos a los nacionales de un Estado Miembro residentes en cualquiera de los otros Estados Miembros, con el fin de alcanzar una ciudadanía suramericana;
- j) el acceso universal a la seguridad social y a los servicios de salud;

- k) la cooperación en materia de migración, con un enfoque integral, bajo el respeto irrestricto de los derechos humanos y laborales para la regulación migratoria y la armonización de políticas;
- l) la cooperación económica y comercial para lograr el avance y la consolidación de un proceso innovador, dinámico, transparente, equitativo y equilibrado, que contemple un acceso efectivo, promoviendo el crecimiento y el desarrollo económico que supere las asimetrías mediante la complementación de las economías de los países de América del Sur, así como la promoción del bienestar de todos los sectores de la población y la reducción de la pobreza;
- m) la integración industrial y productiva, con especial atención en las pequeñas y medianas empresas, las cooperativas, las redes y otras formas de organización productiva;
- n) la definición e implementación de políticas y proyectos comunes o complementarios de investigación, innovación, transferencia y producción tecnológica, con miras a incrementar la capacidad, la sustentabilidad y el desarrollo científico y tecnológico propios;
- o) la promoción de la diversidad cultural y de las expresiones de la memoria y de los conocimientos y saberes de los pueblos de la región, para el fortalecimiento de sus identidades;
- p) la participación ciudadana a través de mecanismos de interacción y dialogo entre UNASUR y los diversos actores sociales en la formulación de políticas d integración suramericana;
- q) la coordinación entre los organismos especializados de los Estados Miembros, teniendo en cuenta las normas internacionales, para fortalecer la lucha contra el terrorismo, la corrupción, el problema mundial de las drogas, la trata de personas, el trafico de armas pequeñas y ligeras, el crimen organizado transnacional y otras amenazas, así como para el desarme, la no proliferación de armas nucleares y de destrucción masiva, y el desminado;
- r) la promoción de la cooperación entre las autoridades judiciales de los Estados Miembros de UNASUR;
- s) el intercambio de información y de experiencias n materia de defensa;

- t) la cooperación para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana; y
- u) la cooperación sectorial como un mecanismo de profundización de la integración suramericana, mediante el intercambio de información, experiencias y capacitación.

Artículo 4

Órganos

Los órganos de UNASUR son:

1. El Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno;
2. El consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores;
3. El Consejo de Delegadas y Delegados;
4. La Secretaria General.

Artículo 5

Desarrollo de la Institucionalidad

Podrán convocarse y conformarse reuniones Ministeriales Sectoriales, Consejos de nivel Ministerial, Grupos de Trabajo y otras instancias de instituciones que se requieran, de naturaleza permanente o temporal, para dar cumplimiento a los mandatos y recomendaciones de los órganos competentes. Estas instancias rendirán cuenta del desempeño de sus cometidos a través del Consejo de Delegadas y Delegados, que lo elevara al Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno o al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, según corresponda.

Los acuerdos adoptados por las Reuniones Ministeriales Sectoriales, Consejo de nivel Ministerial, los Grupos de Trabajo y otras instancias institucionales serán presentados a consideración del órgano competente que los ha creado o convocado.

El Consejo Energético de Suramérica, creado en la Declaración de Margarita (17 de abril de 2007), es parte de UNASUR.

Artículo 6

Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno

El Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno es el órgano máximo de UNASUR.

Sus atribuciones son:

- a) establecer los lineamientos políticos, planes de acción, programa y proyectos del proceso de integración suramericana y decidir las prioridades para su implementación;
- b) convocar Reuniones Ministeriales Sectoriales y crear Consejos de nivel Ministerial;
- c) decidir sobre las propuestas presentadas por el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores;
- d) adoptar los lineamientos políticos para las relaciones con los terceros.

Las reuniones ordinarias del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno tendrán una periodicidad anual. A petición de un Estado Miembro se podrá convocar a reuniones extraordinarias a través de la Presidencia Pro Tempore, con el consenso de todos los Estados Miembros de UNASUR.

Artículo 7

La Presidencia Pro Tempore

La Presidencia Pro Tempore de UNASUR será ejercida sucesivamente por cada uno de los Estados Miembros en orden alfabético, por periodos anuales.

Sus atribuciones son:

- a) preparar, convocar y presidir las reuniones de los órganos de UNASUR;
- b) presentar para su consideración al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores y al Consejo de Delegadas y Delegados el programa anual de actividades de UNASUR, con fechas, sedes y agenda de la reunión de sus órganos en coordinación con la Secretaria General;
- c) representar a UNASUR en eventos internacionales, previa delegación aprobada por los Estados Miembros;

d) asumir compromisos y firmar Declaraciones con terceros previo consentimiento de los órganos correspondientes de UNASUR.

Artículo 8

El Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores

El Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores tiene las siguientes atribuciones:

- a) adoptar Resoluciones para implementar las Decisiones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno;
- b) proponer proyectos de Decisiones y preparar las reuniones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno;
- c) coordinar posiciones en temas centrales de la integración suramericana;
- d) desarrollar y promover el dialogo político y la concertación sobre temas de interés regional e internacional;
- e) realizar el seguimiento y evaluación del proceso de integración en su conjunto;
- f) aprobar el programa anual de actividades y el presupuesto anual de funcionamiento de UNASUR;
- g) aprobar el financiamiento de las iniciativas comunes de UNASUR;
- h) implementar los lineamientos políticos en las relaciones con terceros;
- i) aprobar resoluciones y reglamentos de carácter institucional o sobre temas que sean de su competencia;
- j) crear Grupos de Trabajo en el marco de las prioridades fijadas por el consejo de Jefas Y jefes de Estado y de Gobierno.

Las reuniones ordinarias del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores tendrán una periodicidad semestral, pudiendo convocar la Presidencia Pro Tempore a reuniones extraordinarias a petición de la mitad de los Estados Miembros.

Artículo 9

El Consejo de Delegadas y Delegados

El Consejo de Delgadas y Delegados tiene las siguientes atribuciones:

- a) implementar mediante la adopción de las Disposiciones pertinentes, las Decisiones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, y las Resoluciones del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, con el apoyo de la Presidencia Pro Tempore y la Secretaria General;
- b) preparar las reuniones del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores;
- c) elaborar proyectos de Decisiones, Resoluciones y Reglamentos para la consideración del Consejo de Ministra y Ministros de Relaciones Exteriores;
- d) compatibilizar y coordinar las iniciativas de UNASUR con otros procesos de integración regional y subregional vigentes, con la finalidad de promover la complementariedad de esfuerzos;
- e) conformar, coordinar y dar seguimiento a los Grupos de Trabajo;
- f) dar seguimiento al dialogo político y a la concertación sobre temas de interés regional e internacional;
- g) promover los espacios de dialogo que favorezcan la participación ciudadana en el proceso de integración suramericana;
- h) proponer al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores el proyecto de presupuesto ordinario anual de funcionamiento para su consideración y aprobación.

El Consejo de Delegadas y Delegados esta conformado por una o un representante acreditado por cada Estado Miembro.

Se reúne con una periodicidad preferentemente bimestral, en el territorio del estado que ejerce la Presidencia Pro Tempore u otro lugar que se acuerde.

Artículo 10

La Secretaria General

La Secretaria General es el órgano que, bajo la conducción del Secretario General, ejecuta los mandatos que le confieren los órganos de UNASUR, y ejerce su representación por delegación expresa de los mismos. Tiene su sede en Quito, Ecuador.

Sus atribuciones son:

- a) apoyar al Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones exteriores, al Consejo de Delegadas y Delegados y a la Presidencia Pro Tempore, en el cumplimiento de sus funciones;
- b) proponer iniciativas y efectuar el seguimiento a las directrices de los órganos de UNASUR;
- c) participar con derecho a voz y ejercer la función de secretaria en las reuniones de los órganos de UNASUR;
- d) preparar y presentar la Memoria Anual y los informes respectivos a los órganos correspondientes de UNASUR;
- e) servir como depositaria de los Acuerdos en el ámbito de UNASUR y disponer su publicación correspondiente;
- f) preparar el proyecto de presupuesto anual para la consideración del Consejo de Delegadas y Delegados y adoptar las medidas necesarias para su buena gestión y ejecución;
- g) preparar los proyectos de Reglamento para el funcionamiento de la Secretaria General, y someterlos a la consideración y aprobación de los órganos correspondientes;
- h) coordinar con otras entidades de integración y cooperación de America Latina y el Caribe para el desarrollo de las actividades que le encomienden los órganos de UNASUR;
- i) celebrar, de acuerdo con los reglamentos, todo los actos jurídicos necesarios para la buena administración y gestión de la Secretaria General.

El Secretario General será designado por el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno a propuesta del Consejo de Ministras y Ministros de

Relaciones Exteriores, por un periodo de dos años, renovable por una sola vez. El Secretario General no podrá ser sucedido por una persona de la misma nacionalidad.

Durante el ejercicio de sus funciones, el Secretario General y los funcionarios de la Secretaria tendrá dedicación exclusiva, no solicitarán ni recibirán instrucciones de ningún Gobierno, ni entidad ajena a UNASUR, y se abstendrán de actuar en forma incompatible con su condición de funcionarios internacionales responsables únicamente ante esta organización internacional.

El Secretario General ejerce la representación legal de la Secretaria General.

En la elección de los funcionarios de la Secretaria General se garantizara una representación equitativa entre los Estados Miembros, tomando en cuenta, en lo posible, criterios de genero, idiomas, étnicos y otros.

Artículo 11

Fuentes Jurídicas

Las fuentes jurídicas de UNASUR son las siguientes:

1. El Tratado Constitutivo de UNASUR y los demás instrumentos adicionales;
2. Los Acuerdos que celebren los Estados Miembros de UNASUR sobre la base de los instrumentos mencionados en el punto precedente;
3. Las Decisiones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno;
4. Las Resoluciones del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores; y
5. Las Disposiciones del Consejo de Delegadas y Delegados.

Artículo 12

Aprobación de la Normativa

Toda la normativa de UNASUR se adoptara por consenso.

Las Decisiones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, las Resoluciones del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores y

las Disposiciones del Consejo de Delegadas y Delegados, se podrán acordar estando presentes al menos tres cuartos (3/4) de los Estados Miembros.

Las Decisiones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, las Resoluciones del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores que se acuerden sin la presencia de todos los Estados Miembros deben ser consultadas por el Secretario General a los Estados Miembros ausentes, los que deberán pronunciarse en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, luego de haber recibido el documento en el idioma correspondiente.

En el caso del Consejo de Delegadas y Delegados, dicho plazo será de quince (15) días.

Centro de Documentación Información y Análisis Servicios de Investigación y Análisis Política Exterior.

Los Grupos de Trabajo podrán sesionar y realizar propuestas siempre el quórum de las reuniones sea de mitad mas uno de los Estados Miembros.

Los actos normativos emanados de los órganos de UNASUR, serán obligatorios para los Estados Miembros una vez que hayan sido incorporados en el ordenamiento jurídico de cada uno de ellos, de acuerdo a sus respectivos procedimientos internos.

Artículo 13

Adopción de Políticas y Creación de Instituciones, organizaciones y programas

Uno o mas Estados Miembros podrán someter a consideración del Consejo de Delegadas y Delegados una propuesta de adopción de políticas, creación de instituciones, organizaciones o programas comunes para ser adoptados de manera consensuada, sobre la base de criterios flexibles y graduales de implementación según los objetivos de UNASUR y lo dispuesto en los Artículos 5 y 12 del presente Tratado.

En el caso de Programas, instituciones u organizaciones en que participen Estados Miembros con anterioridad a la vigencia de este Tratado podrán ser considerados como programas, instituciones u organizaciones de UNASUR de

acuerdo a los procedimientos señalados en este artículo y en consonancia con los objetivos de este Tratado.

Las propuestas se presentaran al Consejo de Delegadas y Delegados. Una vez aprobadas por consenso se remitirán al consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores y, subsecuentemente, al Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, para su aprobación por consenso.

Cuando una propuesta no sea objeto de consenso, la misma solo podrá ser sometida nuevamente al Consejo de Delegadas y Delegados seis meses después de su última inclusión en agenda.

Aprobada una propuesta por la instancia máxima de UNASUR, tres o más Estados Miembros podrán iniciar su desarrollo, siempre y cuando se asegure, tanto la posibilidad de incorporación de otros Estados Miembros, como la información periódica de su avance al Consejo de Delegadas y Delegados.

Cualquier Estado Miembro podrá eximirse de aplicar total o parcialmente una política aprobada, sea por tiempo definido o indefinido, sin que ello impida su posterior incorporación total o parcial a la misma. En el caso de las instituciones, organizaciones o programas que se creen, cualquiera de los Estados Miembros podrá participar como observador o eximirse total o parcialmente de participar por tiempo definido o indefinido.

Centro de Documentación Información y Análisis Servicios de Investigación y Análisis Política Exterior.

La adopción de políticas y creación de instituciones, organizaciones y programas serán reglamentada por el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores a propuesta del Consejo de Delegadas y Delegados.

Artículo 14

Dialogo Político

La concertación política entre los Estados Miembros de UNASUR será un factor de armonía y respeto mutuo que afiance la estabilidad regional y sustente la preservación de los valores democráticos y la promoción de los derechos humanos.

Los estados miembros reforzaran la practica de construcción de consensos en lo que se refiere a los temas centrales de la agenda internacional y promoverán iniciativas que afirmen la identidad de la región como un factor dinámico en las relaciones internacionales.

Artículo 15

Relaciones con Terceros

UNASUR promoverá iniciativas de dialogo sobre temas de interés regional o internacional y buscara consolidar mecanismos de cooperación con otros grupos regionales Estados y otras entidades con personalidad jurídica internacional, priorizando proyectos en las aéreas de energía, financiamiento, infraestructura, políticas sociales, educación y otras a definirse.

El Consejo de Delegadas y Delegados es el responsable de hacer el seguimiento a las actividades de implementación con el apoyo de la Presidencia Pro Tempore y de la Secretaria General. Con el propósito de contar con una adecuada coordinación, el Consejo de Delegadas y Delegados deberá conocer y considerar expresamente las posiciones que sustentará UNASUR en su relacionamiento con terceros.

Artículo 16

Financiamiento

El Consejo de Delegadas y Delegados propondrá para su consideración y aprobación al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores el Proyecto de Presupuesto ordinario anual de funcionamiento de la Secretaria General.

El financiamiento del presupuesto ordinario de funcionamiento de la Secretaria General se realizara en base a cuotas diferenciadas de los estados Miembros a ser determinadas por Resolución del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, a propuesta del Consejo de Delegadas y Delegados, tomando en cuenta la capacidad económica de los Estados Miembros, la responsabilidad común y el principio de equidad.

Artículo 17

Parlamento

La conformación de un Parlamento Suramericano con sede en la ciudad de Cochabamba, Bolivia, será materia de un Protocolo Adicional al presente Tratado.

Artículo 18

Participación Ciudadana

Se promoverá la participación plena de la ciudadanía en el proceso de la integración y la unión suramericanas, a través del dialogo y la interacción amplia, democrática, transparente, pluralista, diversa e independiente con los diversos actores sociales, estableciendo canales efectivos de información, consulta y seguimiento en las diferentes instancias de UNASUR.

Los Estados Miembros y los órganos de UNASUR generaran los mecanismos y espacios innovadores que incentiven la discusión de los diferentes temas garantizando que las propuestas que hayan sido presentadas por la ciudadanía, reciban una adecuada consideración y respuesta.

Artículo 19

Estados Asociados

Los demás Estados de América Latina y el Caribe que soliciten su participación como Estados Asociados de UNASUR, podrán ser admitidos con la aprobación del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno.

Los derechos y obligaciones de los Estados Asociados serán objeto de reglamentación por parte del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores.

Artículo 20

Adhesión de Nuevos Miembros

A partir del quinto año de la entrada en vigor del presente Tratado y teniendo en cuenta el propósito de fortalecer la unidad de América Latina y el Caribe, el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno podrá examinar solicitudes de adhesión como Estados Miembros por parte de Estados Asociados, que tengan este status por cuatro (4) años, mediante recomendación por consenso del Consejo Ministra y Ministros de Relaciones Exteriores. Los respectivos

Protocolos de Adhesión entraran en vigor a los 30 días de la fecha en que se complete su proceso de ratificación por todos los Estados Miembros y el Estado Adherente.

Artículo 21

Solución de Diferencias

Las diferencias que pudieren surgir entre Estados Partes respecto a la interpretación o aplicación de las disposiciones del presente Tratado Constitutivo serán resueltas mediante negociaciones directas.

En caso de no lograr una solución mediante negociación directa, dichos Estados Miembros someterán la diferencia a consideración del Consejo de Delegadas y Delegados el cual, dentro de los 60 días de su recepción, formulará las recomendaciones pertinentes para la solución de la misma.

En caso de no alcanzarse una solución esta instancia elevará la diferencia al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores, para su consideración en su próxima reunión.

Artículo 22

Inmunities y Privilegios

UNASUR gozará, en el territorio de cada uno de los Estados Miembros, de los privilegios e inmunidades necesarios para la realización de sus propósitos.

Los representantes de los Estados Miembros de UNASUR y los funcionarios internacionales de esta, gozarán asimismo de los privilegios e inmunidades necesarios para desempeñar con independencia sus funciones, en relación con este Tratado.

UNASUR celebrará con la República del Ecuador el correspondiente Acuerdo de Sede, que establecerá los privilegios e inmunidades específicos.

Artículo 23

Idiomas

Los idiomas oficiales de la Unión de Naciones Suramericanas serán el castellano, el inglés, el portugués y el neerlandés.

Artículo 24

Duración y Denuncia

El presente Tratado Constitutivo tendrá una duración indefinida. Podrá ser denunciado por cualquiera de los Estados Miembros mediante notificación escrita al Depositario, que comunicara dicha denuncia a los demás Estados Miembros.

La denuncia surtirá efectos una vez transcurrido el plazo de seis (6) meses desde la fecha en que la notificación haya sido recibida por el Depositario.

La notificación de denuncia no eximirá al Estado Miembros de la obligación de pago de las contribuciones ordinarias que tuviere pendientes.

Artículo 25

Enmiendas

Cualquier Estado Miembro podrá proponer enmiendas al presente Tratado Constitutivo. Las propuestas de enmiendas serán comunicadas a la Secretaria General que las notificara a los Estados Miembros para su consideración por los órganos de UNASUR.

Las enmiendas aprobadas por el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, seguirán el procedimiento establecido en el artículo 26, para su posterior entrada en vigencia.

Artículo 26

Entrada en Vigor

El presente Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas entrara en vigor treinta días después de la fecha de recepción del noveno (9o) instrumento de ratificación.

Los instrumentos de ratificación serán depositados ante el Gobierno de la República del Ecuador, que comunicara la fecha de deposito a los demás Estados Miembros, así como la fecha de entrada en vigor del presente Tratado Constitutivo.

Para el Estado Miembros que ratifique el Tratado Constitutivo luego de haber sido depositado el noveno instrumento de ratificación, el mismo entrará en vigor treinta días después de la fecha en que tal Estado Miembro haya depositado su instrumento de ratificación.

Artículo 27

Registro

El presente Tratado Constitutivo y sus enmiendas serán registrados ante la Secretaría de Organización de Naciones Unidas.

Artículo Transitorio

Las Partes acuerdan designar una Comisión Especial, que será coordinada por el Consejo de Delegadas y Delegados y estará integrada por representantes de los Parlamentos Nacionales, Subregionales y Regionales con el objetivo de elaborar un Proyecto de Protocolo Adicional que será considerado en la IV Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno. Esta Comisión sesionará en la ciudad de Cochabamba. Dicho Protocolo Adicional establecerá la composición, atribuciones y funcionamiento del Parlamento Suramericano.

Suscrito en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil ocho, en originales en los idiomas portugués, castellano, inglés, y neerlandés, siendo los cuatro textos igualmente auténticos.

Cochabamba sede del parlamento de la Unión de Naciones Suramericanas



De lejos el proyecto más grande y ambicioso de las últimas décadas del país, en Cochabamba, costo inicial de la inversión 100 millones de dólares, aparte de las inversiones que podrán realizar los países, en las dos hectáreas que se les asignara a cada país miembro.

Colocan piedra fundamental para la sede del Parlamento de la Unasur.

San Benito (Cochabamba), 17 oct (ABI).- Los presidentes de Bolivia, Evo Morales Ayma, y de Chile, Michelle Bachelet Jería, inauguraron este viernes la colocación de la piedra fundamental de lo que será la sede del Parlamento de la Unión de Naciones Suramericanas (Unasur) en San Benito, distante a 35 kilómetros de la ciudad de Cochabamba.

"Se construirá una sala de reuniones de trabajo, la parte administrativa y también queremos incorporar la parte deportiva que es importante, habrán campos deportivos, un pequeño coliseo, una piscina con techo, campos deportivos de tenis, de raquet, de fútbol, pero también tiene que tener un salón para eventos sociales, eventos internacionales, para debatir asuntos políticos, sociales, económicos, y culturales", explicó el Jefe de Estado.

Agregó que habrá un gran coliseo para estos eventos internacionales, con sus salas correspondientes.

"Estamos hablando de un ciudadela, pude conversar con nuestro compañero David Choquehuanca (Canciller), y nuestro vicepresidente Álvaro García Linera, decidimos que dentro de esta ciudadela, se van a dar dos hectáreas a cada país, y viviendas para nuestros parlamentarios en esta zona. Estamos hablando de una gran ciudadela".

Aeropuerto Internacional.

En la perspectiva de facilitar el funcionamiento y deliberaciones del parlamento de la Unasur, el Municipio de San Benito logro, a la fecha, rpiar una plataforma de 1.500 metros correspondiente a la pista principal del moderno aeropuerto que se proyecta construir en los próximos cinco años, según el Alcalde Rodrigo Balderrama.

Las obras del nuevo aeropuerto comprende el asfaltado de 4.500 metros de pista, torre de control y una serie de edificaciones auxiliares de seguridad, sobre una superficie de 200 hectáreas ubicada en la antigua pista de Aramani, distante a dos kilómetros al sur de San Benito.

"Una vez que concluyamos el proceso de expropiación de terrenos colindantes al nuevo aeropuerto internacional con compensaciones económicas, retomaremos el rpiado de la plataforma principal hasta completar los 4.500 metros, en coordinación con la Cancillería de la República y el Ministerio de Obras Publicas, según mandan las normas internacionales".

SUSPENDEN SIN FECHA LA CONSTRUCCION DE PERLASUR



Un concripto del CITE junto a los trabajos del aeropuerto para el Parlasur, en San Benito, hace unos días. - Goitia Rodolfo Los Tiempo

El proceso de construcción del nuevo Parlamento Sudamericano (Parlasur) en el municipio de San Benito, quedó paralizado indefinidamente debido a que no se concluyó la legalización de los terrenos y cuando ya existían 16 propuestas que llegaron al concurso público internacional para la ejecución del proyecto.

Según el cronograma inicial, la fecha de presentación de las propuestas concluía el **5 de septiembre** de este año, y el 12 la comisión calificadora debería dar a conocer al ganador y aunque las propuestas llegaron, no se eligió a la mejor.

El canciller David Choquehuanca informó que los proyectos en concurso fueron presentados por arquitectos bolivianos y extranjeros. Explicó que el certamen fue lanzado el 15 de junio de este año, con el objetivo de conocer “cómo será la estructura que el Parlamento puede tener, pero no necesariamente se va a adjudicar a la empresa ganadora la construcción de la obra”. El Canciller explicó que la mejor propuesta sólo se llevaría un premio de 25 mil dólares, que fueron entregados por Entel.

El director General de Asuntos Jurídicos de la Cancillería, Pablo Menacho, informó que 10 de las propuestas fueron nacionales, dos binacionales (formadas por consorcios de arquitectos bolivianos con chilenos y argentinos) y otras cuatro extranjeras (Estados Unidos, Canadá, Brasil y Perú).

Sin embargo, explicó que el cronograma quedó suspendido por problemas técnicos en su desarrollo, porque hasta ahora no se realizó el necesario cambio de uso de suelo que se precisa para poder urbanizar esos terrenos que hasta ahora están en la categoría de predios rurales y necesitan de la aprobación de una Ley que les dé la calidad de lotes urbanizables.

Hasta ahora, ya se cumplió con la primera parte de la regularización, pues el día en el que se lanzó este concurso, el presidente Evo Morales llegó a la ciudad de Cochabamba para entregar 47 cheques por más de 3,2 millones de dólares a las personas que eran propietarias de terrenos en el espacio que la Alcaldía de San Benito dispuso para la construcción del Parlasur.

Una visita reciente de este medio al terreno saneado permitió ver que la zona sigue igual que hace un año, cuando la presidenta de Chile, Michelle Bachelet, que ejercía a la vez la presidencia pro tempore de Unasur, llegó para poner junto al presidente Morales la piedra fundamental del que será el edificio en el que funcionará el parlamento.

CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma oficial no cumplido por el Gobierno con respecto a la licitación del proyecto Parlasur:

15 de junio: Lanzamiento público y difusión del concurso.

16 a 26 de junio: Registro de los concursantes.

29 de junio: Consultas de los participantes. Explicación del fundamento en conferencia a cargo del excelentísimo señor presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Evo Morales Ayma, en la ciudad de Cochabamba.

29 y 30 de junio: “Seminario de Requerimientos para el Diseño Arquitectónico, Plan Maestro de Uso del Suelo y Diseño Urbano” en la ciudad de Cochabamba, y visita de concursantes y/o sus representantes a San Benito, sede del Parlamento Suramericano.

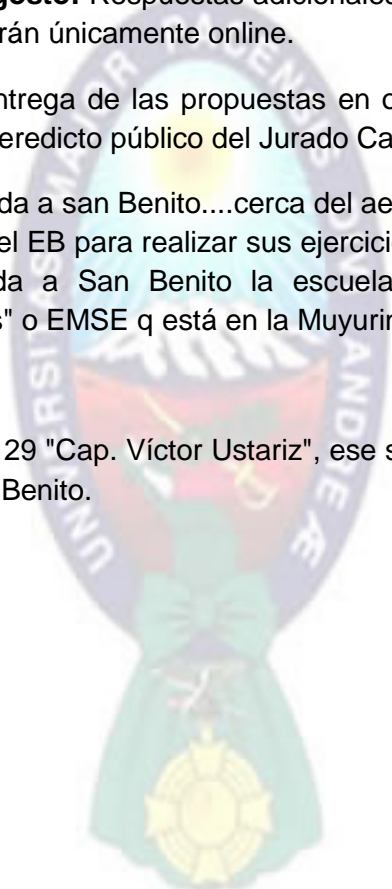
2 de julio al 15 de agosto: Respuestas adicionales a los participantes: las preguntas y respuestas se realizarán únicamente online.

5 de septiembre: Entrega de las propuestas en oficinas de la Cancillería de Bolivia.

12 de septiembre: Veredicto público del Jurado Calificador.

Sip, el CITE se traslada a san Benito....cerca del aeropuerto para utilizar la Base aérea, tienen un casa-212 del EB para realizar sus ejercicios en la zona, pronto recibirán otras naves, tb se traslada a San Benito la escuela militar de sargentos del ejercito "Maximiliano Paredes" o EMSE q está en la Muyurina actualmente.

En Tolata está el R.I. 29 "Cap. Víctor Ustariz", ese se queda donde está, actualmente a unos 7 a 8km de san Benito.



La escuela naval militar “V.Almte. Ronald Monje Roca”, se traslada a aproximaciones de la laguna Angostura, desde La Paz.



La construcción del Parlaur está paralizada





Terreno donde se tiene previsto construir el Parlasur, en San Benito. - Goitia Rodolfo
Los Tiempos

Mientras la construcción de la sede de la Secretaría General de la Unión de Naciones Sudamericanas (Unasur) avanza en Ecuador, la construcción del Parlamento Sudamericano (Parlasur) en Bolivia está paralizada por diferentes factores. Después de más de tres años de promulgada la decisión de crear esta instancia legislativa supranacional, sólo tres países ratificaron en sus congresos su ingreso oficial a esta entidad.

La decisión de construir el parlamento continental en Cochabamba se asumió entre el 6 y 8 de diciembre de 2006, en la II Cumbre de Jefes de Estado de la Comunidad Sudamericana de Naciones, que se realizó en esta ciudad, en la que se decidió que el proyecto sea construido en el departamento de Cochabamba. Posteriormente, el Gobierno eligió San Benito como sede.

Sin embargo, según el canciller boliviano, David Choquehuanca, “para que el Parlamento Sudamericano entre en vigencia, tiene que ser ratificado por los congresos de al menos nueve de los 12 países miembros”. Añadió que “hasta ahora han ratificado

Bolivia, Ecuador y Venezuela. En otros países (la ratificación) está en la Cámara Alta y en la Cámara Baja de sus parlamentos”.

Estos percances no afectan a la construcción de la sede de la Secretaría General de Unasur, pues el canciller del Ecuador, Fander Falconi, informó el lunes que en 2010 se iniciará esta edificación en la ciudadela Mitad del Mundo. Choquehuanca explicó que “se tiene que construir esa sede y es normal que el canciller (de Ecuador) anuncie que se hacen gestiones, porque la sede de la Secretaría General de Unasur es Ecuador, porque todos los documentos de ratificaciones de los congresos dicen Ecuador”.

Desde diciembre de 2006 hasta ahora, el Gobierno expropió terrenos en San Benito con más de 3,2 millones de dólares repartidos en 47 cheques.

También se lanzó un concurso internacional, con el auspicio de Entel, que ofreció 25 mil dólares para el mejor diseño arquitectónico. Esta convocatoria se emitió en junio de este año y se presentaron 16 propuestas de las cuales 10 fueron nacionales, dos binacionales (formadas por consorcios de arquitectos bolivianos con chilenos y argentinos) y otras cuatro extranjeras (Estados Unidos, Canadá, Brasil y Perú), según informó el director General de Asuntos Jurídicos de la Cancillería, Pablo Menacho.

Sin embargo, Choquehuanca sostuvo que a pesar de haber recibido las propuestas, “consideramos que no son suficientes, por eso (el concurso) ha tenido algunos ajustes y ahora vamos a hacer un nuevo diseño con la participación del Colegio Nacional de Arquitectos”.

El alcalde de San Benito, Rodrigo Balderrama, dijo no tener información sobre el avance de las obras, pues “nosotros, como gobierno municipal, ya hemos perdido contacto. Todos los trabajos se van a hacer desde la Cancillería”.

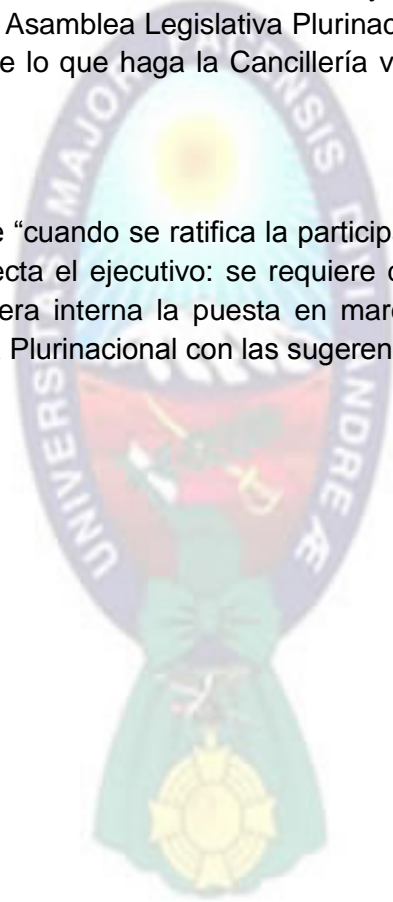
Añadió que “la campaña para las elecciones de diciembre ha dejado todo detenido, pero todo se va a retomar a partir del 6 de enero”.

Presión desde el legislativo.

El electo primer senador del MAS, Adolfo Mendoza, dijo que una vez que sea posesionado en su curul, se organicen las comisiones en el Congreso, él iniciará las acciones para impulsar la construcción de esta sede, después del 23 de enero.

El futuro legislador añadió que se impulsará la construcción porque fue “decisión de los países miembros de Unasur, por consenso” y agregó que en el país existen dos agendas para el Parlasur: “vía Cancillería y vía la Comisión de Relaciones Internacionales de la Asamblea Legislativa Plurinacional. En ambos frentes la dinámica será la misma porque lo que haga la Cancillería va a depender de las propuestas de ley”.

Mendoza explicó que “cuando se ratifica la participación en estas organizaciones no lo hace de manera directa el ejecutivo: se requiere de previa aceptación del legislativo. Inicialmente de manera interna la puesta en marcha de los detalles se harán en la Asamblea Legislativa Plurinacional con las sugerencias del Canciller”.



Cochabamba: Elaboran el protocolo de constitución del Parlamento de UNASUR

VIERNES, 17 DE OCTUBRE DE 2008

Reunidos en la ciudad de Cochabamba, corazón de Bolivia, legisladores y representantes de 12 países de la región comenzaron a elaborar el protocolo de funcionamiento del Parlamento de la Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR). Debatirán hasta mañana sobre las atribuciones y competencias de la estructura política supranacional que consolidará la integración regional.

Participan en la reunión representantes de los parlamentos Andino, del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), del Indígena y del Amazónico. El Presidente Evo Morales piensa que pronto dejarán de existir el MERCOSUR y la CAN y se consolidará UNASUR, el bloque de integración más reciente de la región creado en la ciudad peruana de Cusco en 2004.

En la apertura de las sesiones, la presidenta pro t mpore de UNASUR Michel Bachelet exhort  a los parlamentarios del bloque a avanzar en acuerdos de constituci n del  rgano legislativo, primordial espacio para consolidar la integraci n. El Vicepresidente de Bolivia  lvaro Garc a llam  a constituir grupos de trabajo que permitan estructurar la nueva instituci n y sus atribuciones.

En una reuni n de los presidentes de la Comunidad de Naciones Suramericanas en diciembre de 2006, el presidente de Brasil Luiz In cio Lula da Silva propuso que Cochabamba sea la futura sede del parlamento suramericano.

El gobierno boliviano dispuso un  rea de 300 hect reas para la edificaci n de la sede legislativa sudamericana en el municipio de San Benito, a 45 kil metros de la ciudad de Cochabamba. All  se construir n salas de reuniones y campos deportivos; "estamos

hablando de una gran ciudadela, se van a dar dos hectáreas a cada país, y viviendas para nuestros parlamentarios", anunció el Presidente Morales.

Lula: Latinoamérica es un volcán que se reactiva

La presidenta chilena Michelle Bachelet destacó los avances en la integración y las respuestas dadas por UNASUR ante situaciones complejas en la región. Es el caso de la Declaración de la Moneda del 15 de septiembre en defensa de la democracia y en respaldo al gobierno constitucional de Evo Morales, asediado por grupos de ultraderecha.

El presidente Luíz Inácio Lula da Silva afirmó hace algunos días en Madrid que América Latina está en un proceso de evolución y se mueve "como si fuésemos un volcán que vuelve a la actividad". Latinoamérica desea producir, crear puestos de trabajo, recuperar el tiempo perdido en educación y conquistar los derechos básicos que otros pueblos ya han conquistado.

El presidente brasileño declaró que en el actual mundo globalizado la cultura fortalece la soberanía y la identidad nacionales y al mismo tiempo es portadora de universalismo. En ese sentido, insistió en la necesidad de la integración, "de la creación de un espacio común entre nuestros países como una manera de consolidar y reforzar nuestros proyectos de desarrollo nacionales, de superar la pobreza y conquistar la dignidad". Ese intercambio, que también pasa por la cultura, está presente en el MERCOSUR y UNASUR, y se proyecta de manera natural a toda Latinoamérica y el Caribe.

La estadista chilena aseveró que la actual crisis financiera mundial debe convertirse en oportunidad para consolidar la UNASUR. Los países del Sur debemos reflexionar acerca de esta crisis que, sin lugar a dudas, afectará el flujo de inversiones y de exportaciones en la zona, con serias incidencias en el crecimiento económico.

Bachetet dijo que UNASUR debe ser capaz de encontrar y dar respuestas regionales a serios problemas globales que permitan cumplir las Metas del Milenio, mejorar la calidad de vida de los pueblos de la región, y enfrentar los desafíos que vienen por delante, en particular el auge de la extrema pobreza, el desabastecimiento de mercados de alimentación y la elevación de los precios de productos básicos.

Lula estimó inadmisible permitir que la economía virtual supere a la economía real y que un plato de comida o la compra de una casa estén subordinados a "una economía de intercambio de papel". La crisis económica fue escondida durante mucho tiempo y para encontrar la solución "tenemos que depender de nosotros mismos", porque se acabó el tiempo en que para salir de una crisis la gente dependía del Fondo Monetario

En la sesión, el presidente brasileño dijo que la integración regional es un proyecto de integración regional de la Asociación de Estados del Sur (AES), esa organización el presidente de la moneda única de la moneda única estimó que en Latinoamérica crece una voluntad de independencia y los países redescubren su potencialidad y compromiso con el pueblo. El Congreso boliviano ratificó el Tratado Constitutivo de UNASUR suscrito en Brasilia en mayo pasado, pero aún quedan muchos desafíos. Morales señaló que es una necesidad consolidar infraestructuras carreteras que unan a los países, y atender asuntos de salud, educación y de medio ambiente, entre otros problemas sociales derivados de siglos de pobreza, que pueden ser resueltos con mayor integración.

Morales también pidió forjar una moneda única regional que podría llamarse "pacha" en honor a la Madre Tierra, y comentó que la creación del Banco del Sur permitiría enfrentar crisis financieras, en tanto que el Consejo de Defensa Suramericano ayudaría a enfrentar al contrabando y al narcotráfico.

Internacional, dijo el mandatario brasileño.

Lula llamó a los gobiernos a retomar la iniciativa en materia económica y sentenció que "no se trata de un problema exclusivo de los bancos". Es un problema de los ahorradores, de los clientes de un banco y, por lo tanto, se trata de un problema de Estado y las decisiones ya no son económicas, sino políticas.

Bachelet comentó este viernes en Cochabamba que las naciones de la región deberán tener un mayor protagonismo en las deliberaciones a nivel mundial en el ámbito financiero, energético y de medio ambiente acerca de cómo solucionar la actual crisis.

Estos y otros temas serán tratados en una próxima reunión de presidentes de UNASUR, que podría realizarse de manera paralela en la XVIII Cumbre Iberoamericana, entre el 29 y 31 de octubre en El Salvador. Otro posible escenario es una Cumbre de jefes de Estado del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) en San Salvador de Bahía (Brasil) el 16 de diciembre.

Los parlamentarios de UNASUR definirán hoy la fecha de la creación del Consejo de Defensa Suramericano (CDS), iniciativa planteada por Brasil destinada a promover la confianza mutua y acciones conjuntas contra las amenazas que afecten a la región.



